



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Lunes, 21 de octubre de 2002

Número 141

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Corrección de errores del Decreto 9/2002, de 13 de febrero, por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 47, de 12.4.02).

Página 17481

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002.

Página 17481

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Resolución de 12 de julio de 2002, por la que se establece el censo definitivo de Ingenieros Técnicos en Informática ejercientes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 17482

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 20 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de Pagars de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 19 de septiembre de 2002, correspondiente al programa de emisión 2002-2004.

Página 17484



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 127, de 25.9.02). Página 17485

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convocan becas-subvenciones para la realización de actividades del Plan Canario de Actividades Extraescolares en centros docentes públicos no universitarios en el curso 2002/2003. Página 17485

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 23 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la relación de ayudas por traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia, concedidas en el año 2002. Página 17498

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de acondicionamiento vía medular de Puerto del Rosario. Fase II. Isla de Fuerteventura.- Clave: 04-FV-277. Página 17499

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 4 de octubre de 2002, por el que se hace público el concurso (procedimiento abierto), para la contratación de las obras de alumbrado público de la autopista del norte, TF-5, entre el p.k. 12,200 y el p.k. 33,300. Tramo: Los Rodeos-La Orotava. Fase I. Página 17500

Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio de 10 de octubre de 2002, por el que se hace público el concurso (procedimiento abierto) y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de 20 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en La Vigilia, término municipal de Santiago del Teide (Tenerife) (B.O.C. nº 139, de 18.10.02). Página 17501

Consejería de Sanidad y Consumo

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Anuncio de 9 de septiembre de 2002, de la Presidenta, relativo a la contratación de suministro de productos sanitarios para la extracción y procesamiento de la sangre necesarios para 50.000 donaciones procesadas por el I.C.H.H., siendo por cuenta de la empresa contratada los reactivos para calibración y control interno de los autoanalizadores, así como todas aquellas repeticiones que deriven de fallos técnicos o mal estado del material fungible e inventariable suministrado por la empresa contratada. Página 17501

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 14 de octubre de 2002, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicios de una entidad externa para la realización de guías de empleo para la elaboración del itinerario integrado de inserción, Programa Operativo de Canarias 2000-2006, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 17502

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 27 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones de suministros realizadas por el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife. Página 17504

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 27 de agosto de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación eléctrica de media tensión para pozo, sito en La Zarza, término municipal de Fasnia (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/084. Página 17506

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre de 2002, sobre notificación de informe provisional de control financiero realizado a la entidad Ganados y Carnes, S.L. Página 17507

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 20 de septiembre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Página 17508

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 7 de octubre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al Impuesto General Indirecto Canario. Página 17508

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 3 de octubre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 17509

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2002, relativa a notificación de orden de obras en el expediente de diligencias previas P-58/02 a Dña. Aida M. Afonso Campos. Página 17513

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, por el que se da publicidad a la Resolución de 23 de septiembre de 2002, que inscribe en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación a la entidad Aridane, bajo el nº 427/05. Página 17513

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se procede a dar publicidad a la Resolución de 30 de agosto de 2002, que acuerda notificar a los Herederos de D. Juan Pedro Miranda Pérez la Resolución de 1 de agosto de 2002. Página 17514

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de septiembre de 2002, relativa a la concesión de ayudas específicas para el transporte de alumnos que han realizado el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2001/2002. Página 17515

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por esta Consejería durante el segundo trimestre de 2002. Página 17516

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 20 de septiembre de 2002, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2002, por la que se declara la caducidad en el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 37/99, tramitado a instancia de D. Manuel del Busto Álvarez. Página 17516

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2002, relativa a las subvenciones genéricas para el Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Asociaciones concedidas, en virtud de delegación, por este Centro Directivo en el año 2002. Página 17517
- Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2002, relativa a las subvenciones genéricas para Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Instituciones Públicas concedidas, en virtud de delegación, por este Centro Directivo en el año 2002. Página 17519
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dña. Leocadia de Luis González.- Expte. nº 37/89. Página 17519
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Rafael Moebius Tejera.- Expte. nº 3/91. Página 17520
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Juan Carlos Barbero Dossin.- Expte. nº 11/91. Página 17521
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Martín Afonso González.- Expte. nº 9.436/98. Página 17522
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa María Candelaria Soler Afonso.- Expte. nº 9.482/98. Página 17523
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Lorenzo Celso Hernández González.- Expte. nº 9.501/98. Página 17524
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa María del Carmen Afonso Hernández.- Expte. nº 9.715/98. Página 17525
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Nélica Delgado Martín.- Expte. nº 10.226/98. Página 17526

Administración Local**Cabildo Insular de Tenerife**

- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2002, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol, en el término municipal de Güímar. Página 17527
- Anuncio de 1 de octubre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2002, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Convento de Santo Domingo, en el término municipal de Güímar. Página 17532
- Anuncio de 9 de octubre de 2002, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 17536
- Anuncio de 9 de octubre de 2002, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 17539

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

Anuncio de 14 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Arucas.

Página 17543

Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)

Anuncio de 27 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Mateo.

Página 17544

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

1509 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 9/2002, de 13 de febrero, por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 47, de 12.4.02).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 9/2002, de 13 de febrero, por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 47, de 12 de abril de 2002, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En la columna de Escalas del anexo, donde dice: "Escala de Técnicos Facultativos", debe decir: "Escala de Técnicos Facultativos Superiores".

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

1510 *ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo números 081901002, Puesto Singularizado, 081903001, Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana

y 081905001, Jefe de Servicio de Operaciones de Emergencia.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por el Director General de Seguridad y Emergencias.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Designar a los funcionarios que en el anexo se indican para el desempeño de los puestos de trabajo que igualmente se señalan.

Segundo.- Los funcionarios designados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la misma isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2002.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.**

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE: Prieto Gámez, María Elena.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Seguridad y Emergencias.
UNIDAD: Apoyo al Director General.
NÚMERO DEL PUESTO: 081901002.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado (Plan seguridad).
FUNCIONES: gestión líneas actuación Plan Seguridad Canario. Coordinación Cuerpos de Seguridad con la atención de Emergencias. Asesoramiento en Seguridad Pública.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Técnicos Facultativos Superiores.
MÉRITOS PREFERENTES: experiencia Planes Seguridad. Licenciado Derecho, Inglés.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

APELLIDOS Y NOMBRE: Pérez Díaz, Juan Francisco.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Seguridad y Emergencias.
UNIDAD: Servicio de Seguridad Ciudadana.
NÚMERO DEL PUESTO: 081903001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Seguridad Ciudadana.
FUNCIONES: dirección y organización en materia de Seguridad Ciudadana. Supervisión e implantación Policía de Canarias.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales-Técnicos Facultativos Superiores.
MÉRITOS PREFERENTES: 2 años Seguridad Ciudadana.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

APELLIDOS Y NOMBRE: García Torrego, Vicente.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Seguridad y Emergencias.
UNIDAD: Servicio de Operación de Emergencias.

NÚMERO DEL PUESTO: 081905001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Operaciones de Emergencia.

FUNCIONES: dirección y organización del Servicio. Ejecución y coordinación de operaciones de Emergencia.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Técnicos Facultativos Superiores.

MÉRITOS PREFERENTES: 2 años Gestión Operaciones Emergencia.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1511 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Resolución de 12 de julio de 2002, por la que se establece el censo definitivo de Ingenieros Técnicos en Informática ejercientes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con entrada en la extinta Consejería de Presidencia el día 27 de diciembre de 1999, bajo el nº 8.054, D. David León Sánchez y otros, en calidad de miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias, solicitaron la creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias, acompañando la documentación acreditativa de los extremos señalados en el artículo 2.3.a) del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Segundo.- A la expresada solicitud no se acompañó, tal y como es preceptivo, la correspondiente relación certificada de las personas censadas en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, al no facilitar la Administración Tributaria en aplicación de lo establecido en el artículo 113 de la Ley General Tributaria.

Tercero.- En informe de la Dirección General del Servicio Jurídico de fecha 7 de julio de 1999, como respuesta a lo solicitado por este Centro Directivo con fecha 7 de junio de 1999, tal y como consta en el ex-

pediente de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas, se manifiesta que la negativa de la Administración Tributaria constituye circunstancia asimilable al supuesto de que no exista un censo propio y exclusivo de profesionales sujetos al Impuesto sobre Actividades Económicas previsto en el artículo 2.3 del Decreto 277/1990.

Cuarto.- A la vista de lo anterior, por Resolución de esta Dirección General, de fecha 27 de marzo de 2002, se sometió a información pública, por plazo de quince días, el censo provisional de referencia, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 26 de abril de 2002 (B.O.C. nº 53).

Quinto.- Mediante escrito registrado de entrada en este Centro Directivo el día 2 de mayo de 2002, bajo el número de entrada 3.816, por D. Ricardo Suárez Domínguez, fueron formuladas alegaciones al censo provisional, solicitando su inclusión en el mismo en base a los motivos que estimó oportuno consignar y que se dan por enteramente reproducidos a los efectos del presente en evitación de innecesarias repeticiones.

Sexto.- Mediante escrito registrado de entrada en este Centro Directivo el día 2 de mayo de 2002, bajo el número de entrada 3.817, por D. David González Ojeda, fueron formuladas alegaciones al censo provisional, solicitando su inclusión en el mismo en base a los motivos que estimó oportuno consignar y que se dan por enteramente reproducidos a los efectos del presente en evitación de innecesarias repeticiones.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.a) del Decreto Territorial 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias (B.O.C. nº 5, de 11.1.99), modificado por el Decreto Territorial 16/1992, de 7 de febrero (B.O.C. nº 22, de 14.2.92), a la solicitud de creación de un nuevo Colegio Profesional se acompañará relación certificada de las personas censadas en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad de que se trate, con referencia al ámbito territorial a que extiende su competencia el colegio pretendido.

No obstante lo anterior y de acuerdo con el criterio sostenido por la Dirección General del Servicio Jurídico en el informe al que se ha hecho referencia en el antecedente tercero, debe entenderse que la negativa de la Administración Tributaria a ceder o comunicar a terceros dichos datos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley General Tributaria y dado el carácter de reservado que aquéllos tienen, puede asimilarse al supuesto de que no exista un

censo propio y exclusivo de profesionales sujetos al IAE para la actividad de que se trate, previsto en el nº 3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias.

Segunda.- Se han observado las prescripciones exigidas en el artículo 2.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, entre ellas el trámite de información pública del censo provisional, así como en lo que respecta a la competencia de esta Dirección General, según la fundamentación que más adelante se dirá.

Tercera.- Por lo que se refiere a las alegaciones formuladas, a las que se ha hecho referencia en los antecedentes quinto y sexto de la presente, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el invocado artículo 2.3, letras a) y b) del Decreto Territorial 277/1990, de 27 de diciembre, al aportarse tanto por D. Ricardo Suárez Domínguez como por D. David González Ojeda los documentos acreditativos de que los mismos se hallan en posesión del título oficial exigido para dicho ejercicio profesional, así como el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cuarta.- Conforme a lo establecido por el ya mentado artículo 2.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias compete a esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación la elaboración del censo provisional de profesionales del Colegio y su calificación como definitivo, una vez resueltas las alegaciones presentadas.

Visto lo dispuesto en el artículo 2.3, letra e), del invocado Decreto Territorial 277/1990, de 27 de diciembre, y demás disposiciones que resultan de aplicación,

R E S U E L V O:

1. Estimar las alegaciones formuladas por D. Ricardo Suárez Domínguez y por D. David González Ojeda, al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma.

2. Incluir en el censo de Ingenieros Técnicos en Informática ejercientes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias a los profesionales D. Ricardo Suárez Domínguez y D. David González Ojeda.

3. Calificar como definitivo, a los efectos de determinar la concurrencia del requisito legal de petición de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias, el siguiente censo:

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio Profesional
Ferrer Fernández, Pedro I.	43274786X	C/ Juan Carlos, 43, piso 1, puerta B, Las Palmas de Gran Canaria
Del Toro Pérez, Manuel F.	52842609V	C/ Pedro Poggio, 13, Los Llanos de Aridane
Santana Almeida, Javier	42860402V	C/ Jaime Torrent, Ballester, 10, 1, V, Las Palmas de Gran Canaria
Jiménez Marrero, Otilia C.	45536773Q	Avenida José Mesa y López, 46, 3, C, Las Palmas de Gran Canaria
Suárez Domínguez, Ricardo	42867930R	C/ León y Castillo, 307, Las Palmas de Gran Canaria
González Ojeda, David	43281014M	C/ Nicaragua, 3, San Bartolomé de Tirajana

4. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2002.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1512 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 20 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 19 de septiembre de 2002, correspondiente al programa de emisión 2002-2004.*

El párrafo primero del número 1 del artículo 9 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de 23 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2002-2004 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), establece que el resultado de las subastas se hará público en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que deberá contener, al menos, la información que recoge el número 2 de dicho precepto. Además, el número 3 del citado artículo 9 expresa la fórmula que deberá utilizarse para el cálculo del interés efectivo anual equivalente.

Resuelta por el Viceconsejero de Economía y Comercio, el día 19 de septiembre de 2002, la novena subasta ordinaria de Pagarés prevista en el calendario para el año 2002, publicado por Resolución de la Viceconsejería de Economía y Comercio, de 3 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 161, de 14.12.01), es necesario anunciar el resultado de la misma.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público lo siguiente:

1. Pagarés a tres meses.

1.1. Fechas de emisión y de amortización de los Pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2002.

Fecha de amortización: 24 de diciembre de 2002.

1.2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.000.000,00 de euros.

Importe nominal adjudicado: 2.000.000,00 de euros.

1.3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 99,170.

Precio medio ponderado redondeado: 99,170.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,310 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,310 por 100.

1.4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

PRECIO OFRECIDO (PORCENTAJE): 99,170.
 IMPORTE NOMINAL (EUROS): 2.000.000,00.
 PRECIO DE ADJUDICACIÓN (PORCENTAJE): 99,170.

1.5. No se han presentado peticiones no competitivas.

2. Se declara desierta la subasta respecto de los Pagarés a uno, seis, nueve y doce meses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2002.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Alberto Amorós Mustafá.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1513 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 127, de 25.9.02).*

Advertido error en la Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los consejos escolares de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con arreglo a lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), es necesario proceder a su subsanación, por lo que, en uso de las atribuciones que me son propias, de conformidad con el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre,

R E S U E L V O:

Proceder a la corrección del error advertido en la Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los consejos escolares de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 25 de septiembre), de tal forma que en el anexo I, relativo al calendario del proceso electoral, donde dice: "Día 15 de noviembre: vota-

ción para la elección de los representantes del personal de Administración y Servicios, ..."; debe decir: "Día 14 de noviembre: votación para la elección de los representantes del personal de Administración y Servicios, ...".

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1514 *ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convocan becas-subvenciones para la realización de actividades del Plan Canario de Actividades Extraescolares en centros docentes públicos no universitarios en el curso 2002/2003.*

Las peculiares condiciones geográficas y socioeconómicas de nuestra Comunidad Autónoma reclaman una atención y esfuerzo adicional en la política de becas y ayudas en el ámbito universitario y en el de la inserción laboral, que complementen los sistemas establecidos.

Con el objetivo de acercar los procesos de enseñanza-aprendizaje a la realidad laboral y lograr que la oferta educativa coincida con las demandas y necesidades del entorno socioeconómico, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, mediante esta Orden, promueve subvenciones al alumnado universitario y postgraduado, y Titulados de Formación Profesional de Segundo Grado y Ciclos Formativos de Grado Superior, dirigidas a facilitar su integración en el mundo del trabajo, así como ayudar a familias económicamente desfavorecidas. Esta inserción en el ámbito laboral se propiciará a través de la participación de los becarios como monitores de actividades que complementen la formación que reciben los escolares en los Centros educativos, a través del "Plan Canario de Actividades Extraescolares y de Tarde".

Desde esta perspectiva, la presente convocatoria amplía la política de becas del Gobierno de Canarias, y pretende establecer vínculos de carácter formativo entre la enseñanza universitaria, la Formación Profesional y los Centros educativos no universitarios.

El "Plan Canario de Actividades Extraescolares y de Tarde", en el marco del "Pacto a la educación en Canarias", promueve una serie de acciones tendientes a potenciar la rentabilidad formativa del

tiempo extraescolar. En esta línea de actuación, se proponen cuatro acciones concretas: una, orientada a ofrecer actividades culturales, deportivas, artísticas y de ocio por las tardes, en coordinación con las APAS, Ayuntamientos, Cabildos y otros Organismos, otra orientada a conocer el medio, promoviendo las salidas del centro; una tercera, dedicada a prestar especial atención al alumnado con dificultades de aprendizaje o sin la debida atención social, facilitándole apoyo o refuerzo educativo y, por último, otra destinada a apoyar las salidas extraescolares con fines convivenciales y formativos.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artº. 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus modificaciones establecidas en el Decreto 174/1998, de 8 de octubre (B.O.C. nº 132, de 19 de octubre), el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00) y el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

D I S P O N G O:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto dictar las normas que rijan en la concesión de becas-subvenciones para universitarios y postgraduados y Titulados de FP II y Ciclos Formativos de Grado Superior, al objeto de que los mismos realicen actividades extraescolares en centros docentes públicos, no universitarios, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2002/2003.

Segundo.- Actividades que pueden desarrollar los becarios.

2.1. Los interesados solamente podrán solicitar un máximo de tres actividades a impartir en los centros educativos.

Con carácter general, una vez seleccionados por el órgano competente, los becarios serán adscritos a centros educativos públicos no universitarios, con especial dedicación en los centros de atención preferente y, con carácter excepcional, podrán adscribirse a programas de cualquier otro Departamento o Institución Pública, o Fundación o Entidad social, que desarrolle alguna de las iniciativas prevista en el "Plan Canario de Actividades Extraescolares",

preferentemente las relacionadas con el refuerzo educativo y competencias básicas. Para la adscripción a este tipo de Programas, tendrá que presentarse propuesta del coordinador del programa, autorización del responsable del Plan Canario de Actividades Extraescolares, con el visto bueno de la Directora General de Promoción Educativa.

2.2. Las actividades que los interesados pueden solicitar y que, si son seleccionados por el órgano competente desarrollarán, son las siguientes:

A) Actividades extraescolares de Refuerzo Educativo, conforme se explicitan en el apartado 1º del anexo II de esta Orden, con especial atención a las competencias básicas, dichas actividades se desarrollarán obligatoriamente fuera del horario escolar.

B) Actividades extraescolares de carácter artístico-deportivo-cultural, según lo establecido en el apartado 2º del anexo II, dichas actividades se desarrollarán obligatoriamente fuera del horario escolar.

C) Actividades de coordinación, solamente podrán solicitar y desarrollar esta actividad aquellas personas que hayan disfrutado de la beca-subvención en el curso anterior 2001/2002. La labor de coordinación irá dirigida hacia los monitores-educadores que estarán en los centros.

El horario de los mencionados coordinadores lo establecerán los responsables del Programa, dependiendo de las necesidades del mismo, pudiendo, si fuera necesario, simultanear esta actividad con la del monitor.

2.3. Los beneficiarios de las subvenciones deberán realizar las actividades en los Centros o Programas Educativos que se les asignen. En caso contrario, deben presentar renuncia expresa a la concesión de esta subvención, según modelo anexo V. La presentación de la citada renuncia supondrá la pérdida inmediata de la condición de becario/a.

Tercero.- Importe y aplicación presupuestaria.

3.1. El importe de los créditos disponibles para atender a las solicitudes presentadas asciende a la cantidad de 428.521,63 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C.480.11 L.A. 18488102, Plan Canario de Actividades Extraescolares, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha convocatoria tiene carácter plurianual, a tenor de lo previsto en el artº. 17/F de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.01). Desglosándose en las siguientes anualidades:

2002, 34.558,20 euros.

2003, 393.963,43 euros.

3.2. A dichos importes se le podrá añadir los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Plan Canario de Actividades Extraescolares se precise, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el Proyecto, y serán utilizados para atender las solicitudes de subvención que se presenten.

3.3. La dotación económica de cada subvención es de 1.893,19 euros (315.000 pesetas), por beca-ri/a.

Cuarto.- Requisitos exigidos.

4.1. Podrán solicitar la siguiente beca-subvención aquellos alumnos/as universitarios/as y/o postgraduados que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

A) Estar matriculado o haber finalizado sus estudios en una Universidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en la U.N.E.D. canaria, excepto aquellos alumnos universitarios residentes en Canarias, que por no hallarse la Facultad de los estudios elegidos en esta Comunidad Autónoma, hayan tenido que desplazarse a otra Universidad.

B) Haber finalizado los estudios en el curso 2001/2002 o en cursos anteriores.

C) Estar realizando el último curso de la titulación en la que esté matriculado, y no tener más de dos asignaturas pendientes de cursos anteriores.

D) Haber disfrutado de la subvención en el curso 2001/2002 o anteriormente, en Centros públicos no universitarios. Para ello, deben contar con un informe positivo de los responsables del Programa, para realizar actividades del tipo A, B, y C.

4.2. Podrán solicitar participar en esta convocatoria quienes estén en posesión del Título de FP II y Ciclos Formativos de Grado Superior. En estos casos las actividades a realizar tendrán que tener relación o afinidad con la familia profesional de procedencia.

4.3. Los/as alumnos/as residentes en isla no capitalina deben desarrollar la actividad como beca-ri/a en la isla de residencia.

4.4. Todos los requisitos anteriormente mencionados, quedarán acreditados en la declaración responsable realizada por cada uno de los solicitantes, según modelo que figura como anexo II, de esta convocatoria.

Quinto.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados.

5.1. Los interesados que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación que se presentará de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo I y se dirigirá a la Ilma. Sra. Directora General de Promoción Educativa.

b) Declaración responsable según modelo anexo II.

c) Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del solicitante en folio sin recortar.

d) Documento de Altas a Terceros de la Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Este documento debe tramitarse ante la Consejería mencionada y, posteriormente, adjuntarlo al resto de la documentación.

e) Certificado de notas, expedido por la Universidad o centro Educativo correspondiente.

f) Declaración de la renta de los beneficiarios, o bien la de sus ascendientes correspondiente al año 2001.

g) Fotocopia compulsada de los cursos realizados y experiencias en el ámbito de la intervención social, según anexo III.

5.2. Toda la documentación a la que se refieren los apartados anteriores, excepto la prevista en los apartados d y e, por ser documentos intransferibles, ha de ser presentada por triplicado, debidamente compulsada o cotejada, según Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero). Los anexos han de ser presentados en original por triplicado, en bloques separados y con firmas originales.

5.3. Aquellos interesados que hubieran presentado la documentación solicitada durante las convocatorias realizadas en el curso escolar 2001/2002 y ésta se encuentre correctamente en poder de la Administración actuante, no tendrán que volver a presentar la referida documentación, salvo que se

trate de documentos nuevos. Únicamente tendrán que aportar los anexos adjuntos a esta Orden, a tenor de lo estipulado en el artº. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.4. Es condición de obligado cumplimiento la aceptación, por parte del interesado, de la beca subvención concedida, según lo estipulado en el artículo 25.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre. La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida. Para ello, deberán remitir el anexo IV a la Dirección General de Promoción Educativa.

5.5. En el caso de que el beneficiario decidiera renunciar a la subvención concedida, deberá cumplir el anexo V, y remitirlo a la Dirección General en el plazo de cinco días hábiles a partir de la incorporación al Centro de destino. El solicitante que cumplimente el citado anexo V aceptará la pérdida inmediata de su condición de subvencionado, tal y como se expresa en el punto 2.3 de esta Orden.

Los anexos IV y V han de ser presentados por triplicado con firmas originales.

La falsedad de los datos aportados, implica la incoación del oportuno expediente de reintegro, conforme establece el artículo 35.1.a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

6.1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida en las condiciones y orden de presentación expresadas en el apartado cuarto, se presentarán en la Dirección General de Promoción Educativa, sita en la calle León y Castillo, 57, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria; o bien en la calle Carlos J.R. Hamilton, 11, Edificio Torre del Mar, Residencial Anaga, 38001-Santa Cruz de Tenerife, o en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, e irán dirigidas a la Directora General de Promoción Educativa.

Igualmente, se podrán presentar en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debiendo, en este supuesto, comunicarlo mediante fax a los números

(928) 307661 ó (922) 532463 (sólo los anexos I y II) o comunicarlo mediante telegrama a la Dirección General de Promoción Educativa.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

6.3. Concluido el plazo de presentación, se remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa, en el plazo de cinco días hábiles, las solicitudes que hayan tenido entrada en otros Departamentos legalmente establecidos.

Séptimo.- Subsanación de defectos de la solicitud o documentación.

Si la solicitud o la documentación exigida no reuniera los requisitos expresados en el apartado quinto, se le requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octavo.- Comisión Seleccionadora.

8.1. Con el fin de valorar la documentación que se presente con arreglo a esta convocatoria, se constituirá en la Dirección General de Promoción Educativa, una Comisión de Selección que estará formada por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.

b) El Responsable del P.C.A.E. y Servicios Complementarios o persona en quien delegue, que actuará como vocal.

c) Dos coordinadores del programa, que actuarán como vocales.

d) Un/a representante de las Direcciones Territoriales de Educación, que actuará como vocal.

e) Un/a funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa, que actuará como Secretario/a y levantará acta de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.2. Para la válida constitución de la Comisión Seleccionadora, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la disposición citada en el subapartado anterior.

8.3. La citada Comisión propondrá al órgano competente para conceder estas subvenciones una relación nominada de candidatos, ordenada según la prioridad que deban tener para acceder a la subvención, en la que se incluirán los reservas, que serán todos aquellos que no recibieron subvenciones salvo los excluidos por no ajustarse a la Orden.

Noveno.- Criterios que han de servir de base a la concesión.

9.1.- La Comisión propondrá la concesión de subvenciones teniendo en cuenta los siguientes criterios en orden decreciente, esta valoración se aplicará homogéneamente para los titulados universitarios y postgraduados y para los titulados en FP II y Ciclos Formativos:

- a) Situación socioeconómica del beneficiario. (40%)
- b) Certificado de notas. (30%)
- c) Experiencia en el ámbito de intervención social. (20%)
- d) Cursos realizados relacionados con la actividad que vaya a realizar. (10%)

9.2. El criterio a) de situación socioeconómica del beneficiario se valorará atendiendo a la renta media familiar según los siguientes criterios:

- Menos de 1.803,04 euros: 20 puntos.
- De 1.809,05 euros a 3.005,06 euros: 19 puntos.
- De 3.011,07 euros a 4.507,59 euros: 18 puntos.
- De 4.513,60 euros a 6.010,12 euros: 16 puntos.
- De 6.010,13 euros a 7.813,16 euros: 14 puntos.
- De 7.813,16 euros a 9.616,19 euros: 12 puntos.
- De 9.916,71 euros a 12.020,24 euros: 10 puntos.
- De 12.020,25 euros a 15.025,30 euros: 8 puntos.
- De 15.025,31 euros a 18.030,36 euros: 6 puntos.
- De 18.030,37 euros a 24.040,48 euros: 4 puntos.
- De 24.040,49 euros a 30.050,61 euros: 2 puntos.

Más de 30.050,61 euros: le corresponde 0 puntos.

9.3. El criterio b) se valorará atendiendo al certificado de notas de interesado, de acuerdo con la siguiente escala:

- Matrícula de Honor: 15 puntos.
- Sobresaliente: 12 puntos.
- Notable: 9 puntos.
- Aprobado: 6 puntos.

9.4. El criterio c) se valorará de acuerdo con los meses que el interesado desarrollará una actividad altruista o de carácter social.

Más de 24 meses: 10 puntos.

Menos de 24 meses: hasta un límite de 18 meses: 8 puntos.

Menos de 18 meses: hasta un límite de 12 meses: 6 puntos.

Menos de 12 meses: hasta un límite de 6 meses: 4 puntos.

Menos de 6 meses: hasta un límite de 3 meses: 2 puntos.

Menos de 3 meses: 0 puntos.

9.5. El criterio d) se valorará de acuerdo con los cursos realizados de acuerdo con la preferencia elegida para desarrollar por el interesado, con la siguiente escala:

- Más de 60 horas ó 6 créditos: 5 puntos.
- Más de 30 horas ó 3 créditos: 4 puntos.
- Más de 20 horas ó 2 créditos: 3 puntos.
- Más de 10 horas ó 1 créditos: 1 puntos.

9.6. En caso de empate, tendrán prioridad los que hayan acabado sus estudios o titulado en el curso 2001/2002; a continuación los que estén en el último curso de su carrera o titulación y por último los que hayan acabado en cursos anteriores, primando los que hayan acabado en cursos más recientes al curso escolar 2001/2002. El 50% de las plazas se reservarán a los titulados universitarios y el otro 50% a los titulados en FP II o Ciclos Formativos de Grado Superior, en caso de que el cupo de plazas no se cubra en cualquiera de las titulaciones se acumulará a aquel en el que exista más demanda.

Décimo.- Propuesta de concesión.

Una vez efectuada la selección por la Comisión, ésta elevará, por orden de prioridad, la propuesta de concesión de subvenciones a la Dirección General de Promoción Educativa, así como relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas y relación de solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan sido seleccionadas por insuficiencia presupuestaria; éstas formarán parte de una lista de reserva. En esta relación estará incluido un número determinado de reservas (que serán todos aquellos que no recibieron subvención, y pasarán a la reserva, salvo los excluidos por no ajustarse a la Orden); éstos se incorporarán en aquellos casos en los que se produzca renuncia de alguno de los seleccionados. Al citado reserva, se le abonará la parte correspondiente de subvención, proporcional al tiempo de dedicación a la actividad asignada.

A los reservas se les llamará por orden de prioridad propuesta por la Comisión, en cualquier caso, en función de las necesidades del Programa, perdiendo la condición de reserva en el caso de no acudir a la convocatoria de los responsables del Programa, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

La no incorporación al Centro de destino en un plazo máximo de cinco días hábiles, conlleva la pérdida de la condición de subvencionado. Cualquier renuncia, significará igualmente la pérdida de condición de subvencionado, y ésta conllevará el reintegro de las cantidades percibidas a Hacienda de nuestra Comunidad, salvo casos debidamente acreditados, que serán evaluados por la Comisión y autorizados por la Dirección General de Promoción Educativa.

Undécimo.- Órgano competente y calendario.

11.1. Se delega la resolución de la presente convocatoria en la Dirección General de Promoción Educativa. Dicha resolución deberá realizarse antes del 15 de diciembre de 2002, dado que dicha convocatoria se encuentra exceptuada de los plazos de resolución y publicación por Acuerdo de Gobierno de 8 de abril de 2002. El plazo de realización de la actividad coincidirá con el desarrollo del curso escolar 2002/2003, hasta el 20 de junio de 2003.

11.2. La resolución administrativa que se adopte, en virtud de esta delegación, indicará expresamente esta circunstancia y, se considerará dictada por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes. La resolución de concesión contendrá asimismo la relación de beneficiarios de la beca-subvención, con la actividad a realizar y el centro de adscripción del mismo.

11.3. La falta de resolución expresa en el plazo indicado tendrá carácter desestimatorio.

11.4. Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar las instrucciones precisas para la ejecución de esta Orden.

Duodécimo.- Forma y condiciones para el abono.

12.1. La dotación económica, cuyo importe asciende a 1.893,19 euros (315.000 pesetas), se abonará por transferencia a la cuenta corriente de los interesados, mediante habilitación de la Dirección General de Promoción Educativa. Se abonará en dos pagos, el primero, se efectuará antes del 30 de diciembre del año 2002 y ascenderá a un importe de 150,25 euros y el segundo, previa acreditación de haber desarrollado la actividad subvencionada, se efectuará antes del 30 de julio de 2003 y ascenderá a un total de 1.742,94 euros.

Para el abono anticipado del primer pago, se tendrá que tener en cuenta lo preceptuado en el artº. 29 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En dicha subvención concurren razones de interés público y social que justifican el abono anticipado, por lo que los beneficiarios deberán acreditar ante el órgano gestor que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, y que no puede desarrollar la conducta o actividad sin la entrega de los fondos públicos. Están exentos los beneficiarios de la subvención de presentar las garantías previstas en el Decreto 337/1997, al realizar los mismos su actividad por razones de interés público o social.

12.2. El segundo pago se efectuará previos los informes de los responsables que designe la Dirección General de Promoción Educativa, de que se ha realizado la actividad para la que fue concedida la subvención.

12.3. Al reserva, en caso de renuncia de alguno de los subvencionados, se le abonará la parte correspondiente de subvención proporcional al tiempo de dedicación a la actividad asignada.

Decimotercero.- Modificación de la Resolución.

13.1. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o sub-

vención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

13.2. Sólo podrá aplicarse la subvención a la finalidad indicada en la base primera de esta Orden.

Decimocuarto.- Justificación.

La justificación de la subvención recibida se realizará mediante comprobación directa de los funcionarios competentes adscritos a la unidad gestora de las subvenciones del órgano concedente. Los funcionarios responsables del Programa emitirán certificación administrativa en la que se haga constar que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, los beneficiarios tienen la obligación de facilitar a dichos funcionarios cuanta información, documentos y datos sean necesarios para la comprobación prevista de la misma, tal y como se recoge en el apartado 33.4 del Decreto 337/1997. Teniendo en cuenta la modificación establecida en el Decreto 174/1998, de 8 de octubre, y en el Decreto 103/2000, de 12 de junio. Así mismo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, modificado por lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa de gestión.

Dicha justificación se realizará antes del 15 de julio del año 2003.

Decimoquinto.- Obligaciones del beneficiario.

15.1. Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Las de carácter general que el artº. 27 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, que se imponen a todos los beneficiarios de una ayuda o subvención

proveniente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las señaladas en otros apartados de la presente Orden.

b) Comprometerse al cumplimiento de las normas establecidas en esta Orden y de las que dicte la Dirección General de Promoción Educativa en orden al seguimiento de la práctica-formativa y perfeccionamiento.

c) Acreditar los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de la subvención.

d) Prestar su colaboración durante quince horas semanales, desde el día siguiente de la Resolución de concesión, hasta el 20 de junio de 2003, ambos inclusive.

e) Coordinarse con el resto de servicios y colectivos que incidan en su actuación en cada centro o zona. A estos efectos, están obligados/as también a facilitar toda la información complementaria que se les pida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que se requieran por las entidades que correspondan.

f) Los becarios y becarias tendrán que reunirse, como mínimo una vez al mes, en horario de mañana, con el profesorado de los Centros asignados, que será detraída de sus quince horas semanales.

g) Aceptar las actividades, los centros y los municipios adjudicados por los responsables del Programa.

h) Los becarios y becarias para actividades de coordinación, igualmente, deben aceptar la zona adjudicada por los responsables del Programa.

i) Las personas subvencionadas tendrán que justificar su falta a la actividad.

j) Los que falten a la actividad hasta tres días consecutivos o hasta cinco días no consecutivos, tendrán que presentar una declaración responsable o cualquier documentación acreditativa debidamente fundamentada de las razones de la falta (original para la Consejería y copia para los Centros). Fuera de estos supuestos, se pierde la condición de subvencionado, salvo casos debidamente acreditados, que serán evaluados por la Comisión y autorizados por la Dirección General de Promoción Educativa.

k) Los/as becarios/as podrán asistir a exámenes, teniendo que presentar justificante de asistencia al mismo (original para la Consejería y copia para los Centros). Por otra parte, los responsables del programa podrán contemplar otro tipo de peculiaridad no contemplada anteriormente y, sin embargo debidamente acreditada, que pueda ser estimada por los responsables de la Dirección General de Promoción Educativa.

l) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos o, en su caso, por la Entidad colaboradora.

m) Por necesidades de la zona, los responsables del Programa podrán nombrar coordinadores de entre los monitores. Así mismo, se podrán eximir de las funciones de coordinación realizando exclusivamente tareas de monitores educadores cuando fuera necesario.

15.2. Acogerse a esta convocatoria, implica la aceptación incondicional de las bases de ésta, así como las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

15.3. Si el becario incumple estas obligaciones no podrá exigir el abono de la subvención concedida y, en los casos que proceda, deberá reintegrar la cantidad percibida más el interés de demora devengado desde el momento del abono. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que procedan y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Decimosexto.- Reintegro.

16.1. No será exigible el abono de la subvención, o en su caso procederá la devolución íntegra de la cantidad percibida más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) La obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) El incumplimiento del destino de los fondos públicos a la realización de la actividad o adopción de la conducta o de las condiciones establecidas en Resolución de concesión de la subvención.

c) El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención.

d) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

e) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

f) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

16.2. En el supuesto de subvenciones, procederá también el reintegro del exceso en los supuestos en que por obtención de otros ingresos propios de dicha actividad o afectos a la conducta subvencionada, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste de la actividad realizada o de la conducta adoptada por el beneficiario.

16.3. Procedimiento de reintegro.

a) El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa el órgano concedente de la subvención, propuesta de la Intervención General o de otros órganos mediante informe razonado sobre la procedencia del reintegro, o de denuncia.

b) La resolución de los expedientes de reintegro se dictará por el órgano concedente, previo expediente administrativo con audiencia del interesado por un plazo no inferior a diez días. De esta resolución se dará cuenta al órgano competente en materia de Tesoro y a la Intervención General.

16.4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público y su cobranza se llevará a efecto por los servicios del órgano competente en materia de Tesoro, con sujeción a los procedimientos establecidos para esta clase de ingresos.

Decimoséptimo.- En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus modificaciones.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I



SOLICITUD DE BECA-SUBVENCIÓN PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, POSTGRADUADOS, TITULADOS DE FP II Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA Convocatoria del Curso 2002 / 2003

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA

DATOS DEL SOLICITANTE

Form fields for applicant data: D.N.I., Apellidos, Nombre, Domicilio, Tipo Vía, Municipio, Localidad, Provincias, Teléfonos de contacto, Isla, Código Postal, Dispongo de medio de transporte particular, Entidad, Sucursal, Dc, Cuenta, Código Cuenta Corriente.

DATOS ACADÉMICOS

Form fields for academic data: UNIVERSITARIOS (Universidad, Facultad, Año de finalización, Último curso, Otro curso), FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO / CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR.

En su nombre EXPONE: Que reúne los requisitos y desea acogerse a la subvención para prácticas de estudiantes universitarios, postgraduados, titulados de FP II y Ciclos Formativos de Grado Superior... 1.-Tener 18 años cumplidos... 2.-Que me hallo al corriente... 3.-Que no he recibido ayudas... 4.-Que no he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales... 5.-Que he procedido a la justificación... 6.-Que no me hallo inhabilitado... 7.-Que la actividad que realiza es de interés público o social... Asimismo, hace constar, que acompaño al presente documento, debidamente cumplimentado, DNI y CIF (en folios sin cortar), documento de Alta a Terceros, fotocopia compulsada de los cursos realizados y experiencias en el ámbito de intervención social, certificados de notas y declaración de la Renta del ejercicio anterior según se establece en la Orden de la Convocatoria.

En _____ a [DÍA] [MES] [AÑO] Firma del solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA-SUBVENCIÓN
 PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS,
 POSTGRADUADOS, TITULADOS DE FP II Y CICLOS FORMATIVOS DE
 GRADO SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

D.N.I. (No utilice ningún signo de separación) <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	Nombre y Apellidos <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
--	--

En su nombre **EXPONE:**
 Desean acogerse a las actividades que a continuación se indican, y en el orden de preferencia señalado (1)(2):

1º <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> <small>(Ver Codificación)</small>	(A rellenar únicamente si ha elegido la opción de Otras) <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
2º <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> <small>(Ver Codificación)</small>	(A rellenar únicamente si ha elegido la opción de Otras) <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
3º <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> <small>(Ver Codificación)</small>	(A rellenar únicamente si ha elegido la opción de Otras) <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>

Que las actividades señaladas desea realizarlas en los siguientes distritos (3)

1º <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> <small>(Ver Codificación)</small>	2º <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> <small>(Ver Codificación)</small>	3º <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> <small>(Ver Codificación)</small>
---	---	---

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO (Marcar con una X, sólo una de las dos opciones)

Que no he disfrutado de beca-subvención en cursos anteriores

Que he disfrutado de la beca-subvención durante los cursos anteriores

(Especificar curso) / y /

SEGUNDO (Marcar con una X, sólo una de las tres opciones)

Que he terminado mis estudios Que estoy en el último curso Que estoy en otro curso

TERCERO: Que la renta media, correspondiente al ejercicio anterior, de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco, asciende a la cantidad de (Euros) , (Céntimos) Euros. (5)

CUARTO: Que la nota media más alta de los estudios terminados (6) es de (Puntos) , (Décimas) puntos, resultado obtenido de dividir la suma total de las calificaciones positivas por la suma total de asignaturas aprobadas, teniendo en cuenta: Aprobado: 6; Notable: 8; Sobresaliente: 9; Matrícula de Honor: 10

QUINTO: Que los únicos INGRESOS que recibo para realizar las Actividades provienen de la beca-subvención de la Dirección General de Promoción Educativa, los cuales ascienden a 1.893,19 Euros.

SEXTO: Que todos los datos expresados en la documentación presentada son ciertos, así como mi disponibilidad a presentar cuantos documentos se me requieran.

En _____ a

DÍA	MES	AÑO
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>

Firma del solicitante

(1) Marcar única y exclusivamente un máximo de tres actividades, por orden de preferencia (1º, 2º, 3º) y para las que se está capacitado/a
 (2) Podrán optar sólo por la actividad del tipo 3º (Coordinación) los/las beneficiarios/as que hayan disfrutado de la subvención en el curso anterior, y realizaban la actividad en Centros Públicos de Enseñanza no Universitaria.
 (3) Los/Las solicitantes deberán indicar tres distritos por orden de preferencia.
 (4) Sólo marcarán esta opción los alumnos que estén cursando el último curso de una carrera universitaria.
 (5) Sumar los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar (base imponible regular), independientemente de que se haya realizado la Declaración de la Renta o no, y dividir por el total de ellos.
 (6) Los alumnos universitarios que no hayan acabado la sus estudios pondrán la nota media de las asignaturas aprobadas.

ANEXO III

SOLICITUD DE BECA-SUBVENCIÓN

PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, POSTGRADUADOS,
TITULADOS DE FP II Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

D.N.I. (No utilice ningún signo de separación) <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	Nombre y Apellidos <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
--	--

1.- EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL (1)		
Experiencia	Duración	
	(Meses)	(Días)

2.- CURSOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (2)		
Curso	Pref. (3)	Duración (4) (En horas)

En _____ a

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Firma del solicitante

Los datos deberán introducirse en mayúsculas.
 (1) Indicar sólo aquellas experiencias que se puedan acreditar de carácter voluntario no remuneradas
 (2) Indicar los cursos que no hayan sido indispensables para la obtención del título y que se puedan acreditar
 (3) Indicar el número de preferencia en relación a las Actividades escogidas (1,2 o 3)
 (4) Cada crédito obtenido equivale a 10 (diez) horas

ANEXO IV



SOLICITUD DE BECA-SUBVENCIÓN
PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, POSTGRADUADOS,
TITULADOS DE FP II Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

Convocatoria del Curso
2002 / 2003

D.N.I. (No utilice signo de separación)	Primer Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>

En su nombre **EXPONE:**

Que habiendo recibido información de que me ha sido concedida subvención por importe de 1.893,19 euros,
según condiciones establecidas en la Orden _____ de _____ de _____

LE INFORMO:

Escriba ACEPTACIÓN o RENUNCIA

De mi expresa de dicha subvención, a los efectos establecidos
en el Decreto 337/1997, que establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de
la Comunidad Autónoma de Canarias.

En _____ a

DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma del solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

ANEXO V



SOLICITUD DE BECA-SUBVENCIÓN
 PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, POSTGRADUADOS,
 TITULADOS DE FP II Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

**Convocatoria del Curso
2002 / 2003**

D.N.I. (No utilice signo de separación)	Primer Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>

En su nombre **EXPONE:**

Que habiendo recibido información de que me ha sido concedida subvención por importe de 1.893,19 euros, según condiciones establecidas en la Orden _____ de _____ de _____

LE INFORMO:

Escriba ACEPTACIÓN o RENUNCIA

De mi expresa de dicha subvención, a los efectos establecidos en el Decreto 337/1997, que establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En _____ a

DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma del solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

Consejería de Sanidad y Consumo

A N E X O

1515 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 23 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la relación de ayudas por traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia, concedidas en el año 2002.*

ANTECEDENTES

Por Orden de 19 de abril de 2000 (B.O.C. nº 77, de 23.6.00), se aprobaron las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia y por Resolución de 19 de febrero de 2002, se convocaron las correspondientes al ejercicio 2002.

En el artículo 3 de la citada Orden se delegó en el Director General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud "la facultad para dictar las resoluciones de convocatoria anual" y en la base undécima, apartado primero, se le delegó la competencia para la resolución de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

R E S U E L V O:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las ayudas por traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia concedidas en el año 2002, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2002.- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

- Dña. Marta Jesús Curbelo Duarte, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Nuria Fernández Pamies, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. María del Carmen Miranda García, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Lidia Dolores Quesada Betancor, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. José Camacho Delgado, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. Pedro Andrés Acosta Cabrera, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Ana María Armas Cejas, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Lucrecia Morales Padrón, una ayuda de 1.712,82 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. Luis Pérez Cabrera, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Rosa Elva Concepción Acosta, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Antonia María Pérez Fernández, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. Francisco J. Rodríguez Hernández, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Teresa Sánchez Barrios, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. Gualterio Juan Bauer Ibarria, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. Luis Javier Rodríguez Acosta, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Leonides Rodríguez Hernández, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Olga Hernández Hernández, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. Pedro González Luis, una ayuda de 1.077,43 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. María de las Nieves Higinia Henríquez Méndez, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. María Teresa Botín Hernández, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3358 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de acondicionamiento vía medular de Puerto del Rosario. Fase II. Isla de Fuerteventura.- Clave: 04-FV-277.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Públicas. Área de Carreteras.

c) Número de expediente: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: acondicionamiento vía medular de Puerto del Rosario. Fase II. Isla de Fuerteventura. Clave: 04-FV-277.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 107, de 9 de agosto de 2002.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 948.347,17 euros.

4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 948.347,17 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

3359 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 4 de octubre de 2002, por el que se hace público el concurso (procedimiento abierto), para la contratación de las obras de alumbrado público de la autopista del norte, TF-5, entre el p.k. 12,200 y el p.k. 33,300. Tramo: Los Rodeos-La Orotava. Fase I.*

Por Orden de 2 de octubre de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

c) Número de expediente: 08-TF-413.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: alumbrado público de la autopista del norte, TF-5 entre el p.k. 12,200 y el p.k. 33,300. Tramo: Los Rodeos-La Orotava. Fase I.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dieciséis (16) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.837.210,81 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

56.744,22 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: grupo I, subgrupo 1, categoría e).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 4) del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2. Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª C.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: el pliego de esta licitación puede ser consultado a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

3360 *Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio de 10 de octubre de 2002, por el que se hace público el concurso (procedimiento abierto) y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de 20 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en La Vigilia, término municipal de Santiago del Teide (Tenerife) (B.O.C. nº 139, de 18.10.02).*

Advertido error en la publicación del citado anuncio, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 139, de 18 de octubre de 2002, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En el apartado 8, donde dice:

“a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.”

Debe decir:

“a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.”

En el apartado 9, donde dice:

“d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En

caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.”

Debe decir:

“d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.”

Consejería de Sanidad y Consumo

3361 *Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Anuncio de 9 de septiembre de 2002, de la Presidenta, relativo a la contratación de suministro de productos sanitarios para la extracción y procesamiento de la sangre necesarios para 50.000 donaciones procesadas por el I.C.H.H., siendo por cuenta de la empresa contratada los reactivos para calibración y control interno de los autoanalizadores, así como todas aquellas repeticiones que deriven de fallos técnicos o mal estado del material fungible e inventariable suministrado por la empresa contratada.*

Anuncio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia para la contratación de suministro de productos sanitarios para la extracción y procesamiento de la sangre necesarios para 50.000 donaciones procesadas por el I.C.H.H., siendo por cuenta de la empresa contratada los reactivos para calibración y control interno de los autoanalizadores, así como todas aquellas repeticiones que deriven de fallos técnicos o mal estado del material fungible suministrado por la empresa contratada (al amparo del artº. 3.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, teléfono (928) 452311, fax (928) 452622.

2. OBJETO DEL SUMINISTRO E IMPORTE LÍMITE:

Lote 1.- Inmunohematología. Presupuesto: 337.713 euros.

Lote 2.- Bioquímica. Presupuesto: 30.051 euros.

Lote 3.- Serología. Presupuesto: 896.822 euros.

Lote 4.- Hematología. Presupuesto: 58.502 euros.

Lote 5.- Material de Seroteca. Presupuesto: 26.824 euros.

Lote 6.- Material de Extracción y Fraccionamiento. Presupuesto: 544.789 euros.

Lote 7.- Material Fungible. Presupuesto: 1.658 euros.

Lote 8.- Guantes. Presupuesto: 3.410 euros.

Lote 9.- Controles de Calidad. Presupuesto: 22.420 euros.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás información estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en la calle Eusebio Navarro, 77, Las Palmas de Gran Canaria y en la Avenida Francisco La Roche, 43, Santa Cruz de Tenerife.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y terminará a las catorce horas del último día del plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones podrán ser entregadas en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, en la calle Eusebio Navarro, 77, Las Palmas de Gran Canaria y en la Avenida Francisco La Roche, 43, Santa Cruz de Tenerife.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo habrá de observarse lo previsto en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente contratación.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Gestión para la Contratación se reunirá a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

6. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y los que sean publicados en la prensa, en su caso, serán por cuenta del adjudicatario.

7. OTROS: el presente concurso podrá adjudicarse parcialmente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2002.- La Presidenta, Felicitas Díaz-Flores Estévez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3362 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 14 de octubre de 2002, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicios de una entidad externa para la realización de guías de empleo para la elaboración del itinerario integrado de inserción, Programa Operativo de Canarias 2000-2006, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

El Instituto Canario de Formación y Empleo, por Resolución del Director de fecha 5 de septiembre de 2002, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Formación y Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: Servicios de una entidad externa para la realización de guías de empleo para la elaboración del itinerario integrado de inserción, Programa Operativo de Canarias 2000-2006.

b) Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución será de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) euros.

5. GARANTÍA.

No hay que constituir garantía provisional según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Instituto Canario de Formación y Empleo. Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: (922) 474600. Fax (922) 474594.

- Instituto Canario de Formación y Empleo. calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono (928) 307932 y Fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

a) Clasificación: grupo U, subgrupo 7, categoría B.

b) Otros requisitos: los señalados en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de 10 días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio, terminando a las 14 horas del día último de los señalados.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre 1: con el título "Documentación General para concurso Servicios de una entidad externa para la realización de guías de empleo para la elaboración del itinerario integrado de inserción, Programa Operativo de Canarias 2000-2006", contendrá la do-

documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2: con el título "Proposición económica para concurso Servicios de una entidad externa para la realización de guías de empleo para la elaboración del itinerario integrado de inserción, Programa Operativo de Canarias 2000-2006", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la documentación relacionada con los criterios de adjudicación no económicos a que se refiere la cláusula 10.2 del presente Pliego.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del ICFEM, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio.

d) La Administración requerirá al interesado para que aporte la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del presente Pliego, que es aceptado incondicionalmente por el interesado.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sede del Instituto Canario de Formación y Empleo, sita en la Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de las proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

3363 ANUNCIO de 27 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones de suministros realizadas por el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.

La Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 27 de septiembre de 2002, ha resuelto aprobar la publicación de las adjudicaciones de diversos concurso y procedimientos del Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos accesorios y cabecero para los Nuevos Servicios y Neonatología del Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA.01.030.

Tramitación: procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicatario: Dräger Medical Hispania, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 3/2002, de 7 de enero.

Importe: 90.555,56 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 3 ascensores eléctricos para la Unidad de Agudos del Hospital Psiquiátrico de Tenerife.

Número de expediente: CA.01.022.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: Ascensores Cenia, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 4/2002, de 7 de enero.

Importe: 86.999,51 euros.

Objeto: contratación de un servicio de gestión integral y de eliminación de Residuos Biosanitarios Especiales para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA2.02.006.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: Ecoclinic-Athisa, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 106/2002, de 22 de febrero.

Importe: 250.982,65 euros.

Objeto: contratación del servicio de vigilancia para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA2.02.007.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: Seguridad 7, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 118/2002, de 25 de febrero.

Importe: 778.072,72 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 1 mesa de Esterotaxia Digital Prona de la Mama para el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA.01.037.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: Emsor, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 288/2002, de 8 de mayo.

Importe: 198.333,99 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Radiología Digital para Hemodinámica-Servicio de Cardiología.

Número de expediente: CA.02.009.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: Siemens, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 292/2002, de 9 de mayo.

Importe: 661.113,32 euros.

Objeto: contratación de suministro de los Test de Resistencia al VIH para el Servicio de Laboratorio Central del H.U.C. del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA2.02.010.

Tramitación: procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicatario: Visible Genetics Iberia, S.L.

Resolución de la Gerencia: Decreto 76/2002, de 13 de febrero.

Importe: 70.806,44 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso equipamiento de alta tecnología e implantación del Sistema Ris-Pacs Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife (lote 3: Gammacámara de doble cabezal de coincidencia).

Número de expediente: CA.01.031.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: General Electrics Medical Systems, S.A.

Resolución de la Presidencia: Decreto 32/2002, de 8 de mayo.

Importe: 480.809,68 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso equipamiento de alta tecnología e implantación del Sistema Ris-Pacs Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife (lote 4: 1 Mamógrafo Digital y Procesadora Láser Química Seca).

Número de expediente: CA.01.031.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: General Electrics Medical Systems, S.A.

Resolución de la Presidencia: Decreto 34/2002, de 8 de mayo.

Importe: 330.556,66 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso equipamiento de alta tecnología e implantación del Sistema Ris-Pacs Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife (lote 5: 1 Sistema de Digitalización y Archivo Ris-Pacs).

Número de expediente: CA.01.031.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: General Electrics Medical Systems, S.A.

Resolución de la Presidencia: Decreto 33/2002, de 8 de mayo.

Importe: 1.815.056,56 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Respiradores para los Servicios de Medicina Intensiva y de Urgencias del Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife (lotes 1 y 4: 2 Respiradores de Altas Prestaciones y 1 Respirador Portátil).

Número de expediente: CA.02.002.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: Siemens, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 411/2002, de 18 de junio.

Importe: 66.562,08 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso equipamiento para la realización de Circulación Extracorpórea para el B. Quirúrgico de los Nuevos Servicios del Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife (lotes 1, 2 y 3: Bomba de Circulación Extracorpórea, Intercambiador Térmico y 1 Máquina de Circulación Extracorpórea).

Número de expediente: CA.02.004.

Tramitación: procedimiento negociado sin publicidad, trámite urgente.

Adjudicatario: Conde Médica, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 438/2002, de 28 de junio.

Importe: 139.735,32 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres Estaciones de Anestesia para el Servicio de Anestesiología del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA.02.006.

Tramitación: concurso abierto, trámite ordinario.

Adjudicatario: Dräger Medical Hispania, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 498/2002, de 19 de julio.

Importe: 117.197,36 euros.

Objeto: contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma de las plantas sótano, baja, 3ª y 4ª y cubiertas, escaleras de emergencia y urbanización exterior del Edificio de Agudos del Hospital Psiquiátrico de Tenerife-Consortio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA6.02.038.

Tramitación: procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicatario: VVO-Construcciones P, S.A.

Resolución de la Presidencia: Decreto 87/2002, de 16 de agosto.

Importe: 1.602.936,00 euros.

Objeto: adquisición, suministro e instalación de dos sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para el Hospital Universitario de Canarias.

Número de expediente: CA6.02.029.

Tramitación: procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicatario: I.M.V. España Invertomatic Victron, S.A.

Resolución de la Gerencia: Decreto 584/2002, de 14 de agosto.

Importe: 65.180,00 euros.

Objeto: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de camas y diverso mobiliario para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA6.02.031.

Tramitación: procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicatario: Técnicas Biofísicas, S.A.

Resolución de la Presidencia: Decreto 85/2002, de 9 de agosto.

Importe: 1.952.172,81 euros.

Objeto: asistencia técnica para la contratación de las obras de las Nuevas Unidades de Hospitalización de la planta 2ª del Edificio "B" del Hospital Universitario de Canarias.

Número de expediente: CA6.02.041.

Tramitación: procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicatario: VVO-Construcciones P, S.A.

Resolución de la Presidencia: Decreto 83/2002, de 2 de agosto.

Importe: 831.027,50 euros.

Objeto: asistencia técnica consistente en la Dirección de la Obra del Nuevo Edificio de Actividades Ambulatorias del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.

Número de expediente: CA6.02.021.

Tramitación: procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicatario: Artengo, Domínguez Anadon y Asociados, S.L.

Resolución de la Presidencia: Decreto 101/2002, de 19 de septiembre.

Importe: 862.954,00 euros.

La Laguna, a 27 de septiembre de 2002.- La Directora-Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3364 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 27 de agosto de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación eléctrica de media tensión para pozo, sito en La Zarza, término municipal de Fasnia (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/084.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Instalación eléctrica de media tensión para pozo, sito en La Zarza, término municipal de Fasnia.

Peticionario: Comunidad de Aguas Pozo La Zarza.

Expediente nº: SE-2002/084.

Características principales:

- Extensión de red: línea de media tensión que discurre parte aérea de 550 metros de longitud y parte subterráneo de 70 metros, en circuito simple, con conductores de Al. Aislamiento: 12/20 kV. Secciones: 78,6 mm² y 150 mm² respectivamente, entre el C.T. La Zarza (C402517) y el C.T. Pozo La Zarza.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

3365 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre de 2002, sobre notificación de informe provisional de control financiero realizado a la entidad Ganados y Carnes, S.L.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 12 de julio de 2002 se emitió Informe Provisional de Control Financiero realizado a la entidad Ganados y Carnes, S.L., al objeto de verificar la correcta aplicación de las ayudas percibidas durante el ejercicio del FEOGA de 2000, con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-GARANTÍA), dentro de las líneas de ayuda POSEICAN incluidas en el Régimen Específico de Abastecimiento de determinados productos agrícolas a las Islas Canarias (REA), control efectuado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CEE) 4045/89, del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema

de financiación por el FEOGA, sección Garantía, modificado por el Reglamento (CE) 3094/94, del Consejo, de 12 de diciembre de 1994.

Con fecha 12 de julio de 2002, r.s. nº 4022, se ha intentado, por este Centro Directivo, la notificación del resultado del control financiero realizado, sin haberse podido practicar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar a la entidad Ganados y Carnes, S.L. (C.I.F.: B-35056977), la emisión del informe provisional acerca del control financiero realizado al objeto de verificar la correcta aplicación de las ayudas percibidas durante el ejercicio del FEOGA de 2000, incluidas en el Régimen Específico de Abastecimiento de determinados productos agrícolas a las Islas Canarias (REA), que a continuación se detallan:

FINALIDAD: Régimen Específico de Abastecimiento de determinados productos agrícolas a las Islas Canarias (REA).
IMPORTE PESETAS: 88.891.081.
IMPORTE EUROS: 534.246,16.

El interesado dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, para recoger el informe provisional del control financiero de fecha 12 de julio de 2002, a efectos de formular las alegaciones que estime oportunas al mismo con anterioridad a la emisión del correspondiente informe definitivo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Transcurrido el plazo concedido sin que se haya personado en este Centro Directivo, se tendrá por efectuado el trámite de notificación. A su vez, transcurrido el plazo de alegaciones, el informe provisional adquirirá carácter de definitivo.

2. Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2002.- La Interventora General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98, B.O.C. nº 50, de 24 de abril), Gabriel Megías Martínez.

3366 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 20 de septiembre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces

previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan.

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS DE LAS PALMAS

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
350126014452E	06891997R	BARRERA TORROBA, M ^o DEL CARMEN	CRONISTA ROMERO CEBALL., 10-3 ^o C	35011
350126010402L	43768386F	DÍAZ GONZALEZ, MIGUEL A.	GENERAL BRAVO, 24	35002
350126011367W	42772314L	CRUSAT SANTANA, HORACIO	LEON Y CASTILLO, 69-2 ^o PTA.1	35003
350126011368Q	42772314L	CRUSAT SANTANA, HORACIO	LEON Y CASTILLO, 69-2 ^o PTA.1	35003
350126011464P	42773256H	NAVARES MARTIN, JOSE LUIS	ANTONIO M. MANRIQUE, 4, 10 E	35011
350126013670X	42848030L	TOLEDO MEDINA, VICENTE	JOSE MESA Y LOPEZ, 40-12A	35007
350126013672N	42829524M	TOLEDO MEDINA LUZ BEGOÑA	ACERO 1 1 ^o	35009
350126013684V	42675477N	MEDINA ROBAINA, JOSE LUIS	NUMANCIA, 6-1 ^o	35010
350126018354N	42725226N	SANTANA MARTIN, M ^o LUZ	PASEO CANTERAS, 84	35010
350126026422N	42623461E	MUÑOZ GONZALEZ IGNACIO	ALBAREDA 59	35008
350126036731V	42813722G	MARTIN GONZALEZ CARLOS RAMON	ANGELES 58	38360
350226016380F	42801684H	LORENZO HERNANDEZ FIDEL	LAS MELEGUINAS 79	35300
350226016381P	42773092S	LORENZO HERNANDEZ RUBEN	LAS MELEGUINAS 79	35300

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la calle Franchy Roca, 12 y 14, de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2002.- El Administrador de Tributos Cedidos de Las Palmas, Guillermo García Guerra.

3367 *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 7 de octubre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ADEJE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0469	B38364097	SALCANTI, S.L.	ED. PALMERAS DEL SUR, BL. M BAJO, URB. SAN EUGENIO	38660
2002/0479	B38509246	GUIWIMJO, S.L.	URB. TOPAZA, Nº 31, CALLAO SALVAJE	38670
2002/0486	B38505715	P.J. 817, S.L.	URB. CALLAO SALVAJE, C.CIAL, Nº 1 BUZÓN, Nº 32	38670

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ADEJE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0469	B38364097	SALCANTI, S.L.	ED. PALMERAS DEL SUR BL. M BAJO URB. SAN EUGENIO	38660

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-
El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

3368 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 3 de octubre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por esta Tesorería territorial.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de

diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las Dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:	ARUCAS	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIG	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA
B35541309	NORCASA CANARIAS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS	01-2001/06624	002	C/ ALCALDE J.A. FERRERA SANT.,5**	35400	21/06/2002	
B35361609	ALUGRANCA, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DERECHO DE CREDITO	01-2001/05864	007	PG. IND. MONTAÑA BLANCA, 7*	35400	18/02/2002	
MUNICIPIO DE:	ARRECIFE	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIG	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA
15379959C	GONZALEZ VALDEPEÑAS, JUAN ALBERTO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS	01-2001/06587	001	C/ JOSE ANTONIO, 59	35500	21/06/2002	

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

SUJETO PASIVO
 42887242Q AGUIAR MONTELONGO, DOMINGO
 DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS
 N° ORDEN 01-2001/04156
 DILIG 001
 C/ TINDAYA, 20
 DOMICILIO
 COD. POSTAL 35640
 FECHA 15/07/2002

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G.C.

SUJETO PASIVO
 42780755L RODRIGUEZ ALCANTARA, HILARIO
 B35468107 JESANCAR CONSTRUCCIONES, S.L.
 B35459494 INVERT CIM-FRA, S.L.
 B35439215 LISLA, S.L.
 A35120765 INVERFUERTE, S.A.
 A28489144 PROMOTORA CANARIA LAMBERTI, S.A.
 A35203827 PROCOVISTA, S.A.
 B35049097 PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL RIO, S.L.
 42140657B ORTEGA MEDINA, GERARDO
 42639201F MARTEL OLIVA, MARIA DEL CARMEN
 DILIGENCIA DE EMBARGO DERECHO DE CREDITO
 DILIGENCIA DE EMBARGO DERECHO DE CREDITO
 DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS
 DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
 VALORACION BIENES A SUBASTAR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 N° ORDEN 01-1993/00247
 001
 01-2001/06464
 004
 01-2001/06954
 004
 01-2001/04453
 001
 01-1996/08694
 005
 01-1996/04070
 009
 01-1995/07085
 003
 01-1995/07112
 004
 01-1995/06741
 004
 01-1995/06622
 004
 C/ BLASCO IBÁÑEZ, 14 - 2º
 C/ CORRIENTES, 11 - 1º*
 C/ LOS ROSALES, 12
 C/ MARIA ESTRADA, 21**
 C/ RAFAEL CABRERA, 22 - 1
 C/ DR. JUAN DOMINGUEZ PEREZ, S/N
 C/ DR. CHIL, 7 - 1º D
 C/ GRAVINA, 25 - 1ºE
 C/ 29 DE ABRIL, 72
 C/ BARCELONA, 29 - 1º
 DILIGENCIA DE EMBARGO DERECHO DE CREDITO
 DILIGENCIA DE EMBARGO DERECHO DE CREDITO
 DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS
 DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
 VALORACION BIENES A SUBASTAR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 REQUERIMIENTO DE TITULO AL DEUDOR
 COD. POSTAL 35006
 35008
 35017
 35018
 35002
 35016
 35014
 35010
 35007
 35006
 26/11/1997
 18/02/2002
 10/04/2002
 05/08/2002
 07/04/1999
 18/05/2000
 12/01/2000
 22/01/1999
 20/12/2001
 24/11/1999

MUNICIPIO DE: S.B. TIRAJANA

SUJETO PASIVO
 A35115328 PROMOTORA SOLVENTA MASPALOMAS, S.A.
 X2119944B OBERMOSER SIEGFRIED JOHAN
 B35285444 MUSRA, S.L.
 42661640K PEÑATE SUAREZ, FRANCISCO
 X0096602W BALANI, VIHU DEBEPCHAND
 B35421692 FASUABRIE.T.T., S.L.
 REQUERIMIENTO DE TITULO A DEUDOR
 VALORACION DE BIENES A SUBASTAR
 DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
 DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS
 DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS
 DILIGENCIA EMBARGO DERECHO DE CREDITO
 N° ORDEN 01-1995/05841
 005
 01-2000/01388
 001
 01-2001/05370
 006
 01-2002/02373
 002
 01-2001/06454
 003
 01-2001/04033
 007
 AVDA. ALEMANIA, 4
 AVDA. ALEMANIA, 6
 LG. C.C. ANEXO II, LOCAL 6
 PZ. M.N MATOS ED G CANARIA 00313
 AVDA. GRAN CANARIA-ED. HABITAT, 217
 AVDA. TIRAJANA, 39 - EDF. MERCURIO I
 DILIGENCIA DE EMBARGO DERECHO DE CREDITO
 VALORACION DE BIENES A SUBASTAR
 DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
 DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS
 DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS
 DILIGENCIA EMBARGO DERECHO DE CREDITO
 COD. POSTAL 35290
 35290
 35100
 35100
 35100
 35100
 35290
 02/05/2000
 29/12/2000
 05/08/2002
 16/07/2002
 21/06/2002
 11/02/2002

MUNICIPIO DE: STA. BRIGIDA

	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIG	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA
A35023340	INTERAFRIK, S.A.	VALORACION DE BIENES A SUBASTAR	01-1996/14919	003	C/ CASILLAS, 101	35300	30/08/2000

MUNICIPIO DE: TELDE

	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIG	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA
A35070192	FRIO Y CALOR INSULAR, S.A.	VALORACION DE BIENES A SUBASTAR	01-1997/00652	005	C/ ATLANTIDA, 30	35200	28/01/1999

MUNICIPIO DE: TIAS

	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIG	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA
B35530658	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LANZA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	01-2001/07465	006	C/ TAJINASTE, 2-1º-2	35572	07/05/2002

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3369 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2002, relativa a notificación de orden de obras en el expediente de diligencias previas P-58/02 a Dña. Aida M. Afonso Campos.*

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada con acuse de recibo, la notificación a la denunciada Dña. Aida M. Afonso Campos, la orden de obras que se tramita en el expediente de diligencias previas P-58/02, y no teniendo constancia de su recepción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), esta Dirección General

RESUELVE:

Notificar a Dña. Aida M. Afonso Campos, lo siguiente:

“Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en esta Dirección General, por obras sin autorización realizadas en las viviendas de Protección Oficial, Promoción Privada sitas en el Conjunto Residencial Horizonte, Avenida Principal de Añaza, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por nuestros Servicios Técnicos se ha realizado el informe que a continuación se transcribe:

En relación con el escrito de denuncia presentado por Dña. Alejandra Sanz Zayas, de fecha 17 de mayo de 2002, registro de entrada número 8725, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa lo siguiente:

DATOS DE LA VIVIENDA:

La vivienda de referencia forma parte del Conjunto Residencial Horizonte, promovido por Visocan, S.A., y se encuentra acogido a los beneficios de viviendas de protección oficial de promoción privada en régimen general, según Cédula de Calificación Definitiva expedida por esta Dirección General de Vivienda con fecha 10 de mayo de 1993.

ANTECEDENTES:

En su momento, esta Dirección General autorizó a la comunidad de propietarios la realización de al-

gunas obras de modificación en zonas comunales del complejo.

DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA VISITA:

Los propietarios de las viviendas números 34, 36, 54 y 64, sin la autorización de esta Dirección General, han cerrado con bloques, enfoscados y pintados y la colocación de una pequeña puerta, en el espacio bajo la losa de la escalera exterior, primer tramo.

El espacio donde se desarrolla la escalera exterior, actualmente con cerramiento exterior de acuerdo con la referida autorización, sigue siendo a todos los efectos un espacio comunal y, por lo tanto, ningún particular puede realizar obras de crecimiento para un uso privativo sin las correspondientes autorizaciones (Comunidad, Consejería y Ayuntamiento).

OBRAS A EJECUTAR:

A la vista de lo expuesto, los distintos propietarios deben proceder, en el plazo de treinta (30) días, a la demolición del cerramiento ejecutado bajo la escalera para dejar ese espacio ocupado en su estado primitivo.

Es cuanto se puede informar”.

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a esta Dirección General para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación de expediente sancionador de acuerdo con los preceptos citados.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2002.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3370 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, por el que se da publicidad a la Resolución de 23 de septiembre de 2002, que inscribe en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación a la entidad Aridane, bajo el nº 427/05.*

Por la presente se da conocimiento de la Resolución nº 265, de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Política Agroalimentaria, por la que se inscribe a la Sociedad Agraria de Transformación Aridane, de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción y comercialización de productos agrícolas, con un capital social de mil ochocientos (1.800) euros, con domicilio social en Callejón Agosto, 36, 38760-Los Llanos de Aridane, La Palma

(Santa Cruz de Tenerife), y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: D. José Francisco Rodríguez Hernández; Secretario: Dña. Pilar Rosa Sanjuan Pérez; Vocales: D. Pedro Francisco Rodríguez Sanjuan, D. Luis Miguel Martín Martín, y Dña. Isabel Rodríguez Sanjuan, en el tomo 5, folio 1 del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, bajo el nº 427/05.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.-
El Director General de Política Agroalimentaria,
Rodolfo Ríos Rull.

3371 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se procede a dar publicidad a la Resolución de 30 de agosto de 2002, que acuerda notificar a los Herederos de D. Juan Pedro Miranda Pérez la Resolución de 1 de agosto de 2002.*

Habiendo fallecido D. Juan Pedro Miranda Pérez e ignorándose el lugar de notificación de los herederos del fallecido y con el fin de practicar la notificación de la Resolución de 1 de agosto de 2002, del Ilmo. Director General de Estructuras Agrarias, de conformidad con los artículos 31.3 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESOLUCIÓN

Notificar la Resolución de 1 de agosto de 2002, del Ilmo. Director General de Estructuras Agrarias, por la que se inicia el expediente de declaración de caducidad a D. Juan Pedro Miranda Pérez, cuyo texto íntegro se expresa a continuación mediante la notificación por anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

“Resolución de 1 de agosto de 2002, del Ilmo. Director General de Estructuras Agrarias, por la que se inicia el expediente de declaración de caducidad a D. Juan Pedro Miranda Pérez, con N.I.F. 42.750.409 X, al amparo de la Orden de 8 de junio de 1994, por la que se realiza la convocatoria pública para la adjudicación en conceción administrativa, de la finca “Llanos de Juan Grande” para su explotación y posterior adjudicación en propiedad.

Que por Resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se resuelve la concesión administrativa de la fin-

ca “Llanos de Juan Grande” para su cultivo y posterior adjudicación en propiedad, se adjudica en régimen de concesión administrativa a D. Juan Pedro Miranda Pérez, con N.I.F. 42.750.409 X, la parcela nº 100, para su cultivo.

Que no habiendo cumplido los puntos 1.i) y 1.j) del artº. 14 del Decreto 91/1994, de 27 de mayo, por el que se regula la parcelación y distribución de la finca “Llanos de Juan Grande” en explotaciones agrarias para su concesión administrativa y posterior adjudicación en propiedad que establece “El concesionario estará obligado a cultivar directa y personalmente las tierras” y “ El concesionario estará obligado a abonar las cuotas anuales, en los plazos que se determinen en el título de la concesión” en relación con el artº. 15 del citado Decreto “La concesión administrativa podrá caducar por el incumplimiento de alguna de las obligaciones reseñadas en el artículo anterior” y en relación con el punto 1.b) del artº. 235 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias “Las concesiones otorgadas por la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los bienes de dominio público se extinguirán por la caducidad o resolución de la concesión, declaradas por el Órgano competente, por incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario”.

En virtud de las facultades que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Que se inicie el expediente para declarar resuelta la concesión administrativa otorgada a D. Juan Pedro Miranda Pérez, con N.I.F. 42.750.409 X, sobre la adjudicación en régimen de concesión administrativa de la parcela nº 100 para su cultivo, dando por concluido el procedimiento y procediendo al archivo del expediente.

Que se otorge al agricultor concesionario un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime procedente previstas en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.- Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2002.- El Director General de Estructuras Agrarias, Mariano José Lorenzo Brito.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2002.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Mariano José Lorenzo Brito.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3372 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de septiembre de 2002, relativa a la concesión de ayudas específicas para el transporte de alumnos que han realizado el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2001/2002.*

Mediante Orden de 17 de julio de 2002 se concedieron ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Específica, de centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que realizaron el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2001/2002, período de octubre a diciembre del año 2001, para sufragar los gastos de transporte originados durante la realización del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Sexta del Decreto

337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar que la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas específicas concedidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 17 de julio de 2002 se expone, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, en las Direcciones Insulares de Educación y en los centros docentes que en el anexo se relacionan, debiendo permanecer expuesta, al menos, durante veinte días hábiles.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 2002.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

A N E X O

CENTROS DOCENTES DONDE SE EXPONE LA RELACIÓN DE ALUMNOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ESPECÍFICAS CONCEDIDAS MEDIANTE ORDEN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2002, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, QUE REALIZARON EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO COMO PARTE CURRICULAR DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2001/2002 (PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001).

PROVINCIA DE LAS PALMAS.

I.E.S. CASAS NUEVAS	I.E.S. FERIA DEL ATLÁNTICO
I.E.S. CÉSAR MANRIQUE	I.E.S. ARTESANOS DE INGENIO
I.E.S. DOMINGO RIVERO	I.E.S. INGENIO
I.E.S. EL RINCÓN	CENTRO PRIVADO ESC. PROF. JAVERIANA
I.E.S. FERNANDO SAGASETA	I.E.S. LA MINILLA
I.E.S. GRAN CANARIA	I.E.S. PUERTO DEL ROSARIO
I.E.S. GRAN TARAJAL	CENTRO PRIVADO SAN JUAN BOSCO
I.E.S. NUEVA ISLETA TONY GALLARDO	I.E.S. TEROR
I.E.S. ROQUE AMAGRO	I.E.S. VALSEQUILLO
I.E.S. VEGA DE SAN MATEO	I.E.S. SAN NICOLÁS DE TOLENTINO
I.E.S. SAULO TORÓN	CENTRO PRIVADO SAN IGNACIO DE LOYOLA
I.E.S. SANTA BRÍGIDA	I.E.S. PRIMERO DE MAYO
I.E.S. TEGUISE	I.E.S. PROF. ANTONIO CABRERA PÉREZ
I.E.S. YAIZA	I.E.S. CAIRASCO DE FIGUEROA
I.E.S. SANTA MARÍA DE GUÍA 2	I.E.S. ISABEL DE ESPAÑA
I.E.S. SAN BARTOLOMÉ	I.E.S. JOSÉ ZERPA
I.E.S. ARUCAS	I.E.S. MESA Y LÓPEZ
I.E.S. BLAS CABRERA FELIPE	I.E.S. PÉREZ GALDÓS
I.E.S. CRUCE DE ARINAGA	I.E.S. POLITÉCNICO LAS PALMAS
I.E.S. CRUZ DE PIEDRA	I.E.S. SAN CRISTÓBAL
I.E.S. EL CALERO	I.E.S. ZONZAMAS
I.E.S. FARO DE MASPALOMAS	CENTRO PRIVADOS O.S.C.U.S.
I.E.S. FELO MONZÓN GRAU BASSAS	

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

I.E.S. GARACHICO	I.E.S. VIRGEN DE CANDELARIA
I.E.S. EL CHAPATAL	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES
I.E.S. EL MAYORAZGO	I.E.S. AGUSTÍN DE BETHENCOURT
I.E.S. EL SOBRADILLO	I.E.S. ALONSO PÉREZ DÍAZ
I.E.S. GRANADILLA DE ABONA	I.E.S. DOMINGO PÉREZ MINIK
I.E.S. GÜIMAR	I.E.S. JOSÉ M ^a PÉREZ PULIDO
I.E.S. LA LAGUNA	I.E.S. LUCAS MARTÍN ESPINO
I.E.S. LA MATANZA DE ACENTEJO	I.E.S. MARÍA PÉREZ TRUJILLO
I.E.S. BARRIO LA SALUD	I.E.S. MAGALLANES
I.E.S. LA VICTORIA DE ACENTEJO	I.E.S. MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ
I.E.S. LOS NARANJEROS	I.E.S. MENCEY BENCOMO
I.E.S. LOS REALEJOS	I.E.S. TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ
I.E.S. SAN ANDRÉS	I.E.S. SABINO BERTHELOT
I.E.S. VILLA DE MAZO	I.E.S. TOMÁS DE IRIARTE
I.E.S. CÉSAR MANRIQUE	I.E.S. ADEJE
I.E.S. GAROÉ	I.E.S. AÑAZA
I.E.S. LA GUANCHA	I.E.S. LA OROTAVA-MANUEL GLEZ. PÉREZ
I.E.S. LA LABORAL DE LA LAGUNA	I.E.S. LOS GLADIOLOS
I.E.S. LAS INDIAS	I.E.S. POETA VIANA
I.E.S. PUERTO DE LA CRUZ	I.E.S. SANTA ÚRSULA
CENTRO PRIV. SAN JUAN BOSCO	CENTRO PRIV. M ^a INMACULADA

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

3373 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por esta Consejería durante el segundo trimestre de 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede publicar la relación trimestral en anexo de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas otorgadas por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente en el segundo trimestre de 2002.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2002.- La Secretaría General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

A N E X O**RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINADAS Y ESPECÍFICAS SEGUNDO TRIMESTRE 2002**

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tazacorte.
 IMPORTE: 42.070,85 euros.

FINALIDAD: subvención específica para la obra de infraestructura en el "Paseo Litoral-1^a", situado desde la bajada Playa Nueva a la Finca Pie de Palo.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Guancha.

IMPORTE: 16.529,90 euros.

FINALIDAD: subvención específica para la obra de infraestructura "Mejora del entorno y acondicionamiento de la calle de Las Longueras".

Consejería de Sanidad y Consumo

3374 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 20 de septiembre de 2002, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2002, por la que se declara la caducidad en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n^o 37/99, tramitado a instancia de D. Manuel del Busto Álvarez.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, notificación a D. Manuel del Busto Álvarez en el domicilio obrante en el expediente, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio a la notificación de dicho acto cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, por la que se declara la caducidad en el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 37/99 tramitado a instancia de D. Manuel del Busto Álvarez.

Visto el expediente nº 37/99 seguido a instancia de D. Manuel del Busto Álvarez, con objeto de que por el Servicio Canario de la Salud se resolviera su reclamación de responsabilidad patrimonial por daños supuestamente ocasionados por la Administración Sanitaria.

Visto que mediante anuncio de 18 de julio de 2002 (B.O.C. nº 119, de 10 de septiembre), por este órgano administrativo se requirió al interesado para que, a fin de poder practicar la prueba testifical propuesta, procediera en el plazo de diez días a aportar el interrogatorio de preguntas según las cuales hubieran de ser examinados los testigos propuestos, además de señalar a las personas físicas cuyo testimonio se propone.

Visto que el plazo concedido para cumplimentar el trámite mencionado se sobrepasó y el expediente quedó paralizado por dicha causa imputable al interesado, resultando además que la inactividad mencionada supone la imposibilidad material de continuar el procedimiento, ya que de no practicarse la prueba testifical propuesta podría generársele indefensión al interesado.

Visto que por anuncio de 19 de febrero de 2002 (B.O.C. de 17 de abril de 2002) se procede a notificar a D. Manuel del Busto Álvarez la advertencia de que si transcurridos tres meses sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del citado procedimiento, acordando el archivo, lo que le será debidamente notificado.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al efecto, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar la caducidad en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 37/99 que, a ini-

ciativa de D. Manuel del Busto Álvarez, se ha seguido en esta Secretaría General, competente para la instrucción del mismo, dado que por las causas mencionadas se ha producido la imposibilidad material de su continuación.

Segundo.- Procédase al archivo de las actuaciones y comuníquese al interesado esta declaración de caducidad con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2002.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3375 *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2002, relativa a las subvenciones genéricas para el Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Asociaciones concedidas, en virtud de delegación, por este Centro Directivo en el año 2002.*

Resolución del Director General de Juventud, relativa a las subvenciones genéricas concedidas para el Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Asociaciones, en virtud de delegación, por este Centro Directivo en el año 2002.

Según lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

Por Orden de 26 de marzo de 2002, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, se convocaron subvenciones para el Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Asociaciones (B.O.C. nº 41, de 1.4.02). De conformidad con lo establecido en la base general sexta, apartado cuatro, la Resolución de concesión fue notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Juventud.

En su virtud,

RESUELVO:

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias las subvenciones concedidas por esta Dirección General para el Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Asociaciones con car-

go a la citada convocatoria, en virtud y ejercicio de la delegación efectuada por el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en la Orden Departamental de 16 de diciembre de 1999 (B.O.C. nº 167, de 22 de diciembre), relación de la cual figura en anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.-
El Director General de Juventud, Francisco Gaspar Candil González.

A N E X O

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES

FOMENTO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES

JUVENILES PARA ASOCIACIONES

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
ASOCIACIÓN JUVENIL UNIVERSITARIA HERMES	ALTERNATIVA CANARIA AL OCIO NOCTURNO	5.193,07 €
ESCUELA DE ANIMACIÓN QUICIO	PARTICIPACIÓN SOCIOCOMUNITARIA: LA FORMACIÓN DE LOS JÓVENES COMO BASE	7.123,85 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SCOUTS DE LAS PALMAS	FOMENTO DE PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DE LA FEDERACIÓN DE SCOUTS DE LAS PALMAS	12.020,24 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS-EXPLORADORES "BENTAYA"	EDUCACIÓN INTEGRAL PARA JÓVENES DE GRAN CANARIA	9.015,18 €
A.J. LABARES DE BERIT	JOVENES BERIT 2002	5.409,11 €
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CALLEJÓN DE LA RADIO	ONDA 15	8.616,60 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PIEDRA VIVA	EDUCACIÓN EN LA CALLE	8.709,33 €
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA-CANARIAS	JOC-C	9.015,18 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT ACANAC	RONDA SOLAR 2002	8.795,50 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT CAMELOT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL EN EL BARRIO DE SCHAMANN	9.015,18 €
ASOCIACIÓN JUVENIL "MIGUEL MAGONE" EL BARRANQUILLO DON ZOILO	ORATORIO DOSA, UNA OPCIÓN EDUCATIVA PARA EL TIEMPO LIBRE	3.780,00 €
ASOCIACIÓN VETERINARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA FAUNA EXÓTICA Y SALVAJE (AVAFES)	I JORNADAS SOBRE RECUPERACIÓN, BIODIVERSIDAD Y CLÍNICA DE ANIMALES EXÓTICOS	850,00 €
ASOCIACION CANARIA DE ANIMACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ESCULTISMO GUINIGUADA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES GENERALES AÑO 2002	6.158,50 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JARA	ENRÓLLATE CON JARA	6.941,33 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL VALLE DE LA OROTAVA	ALTERNATIVA SCOUT 2002	1.624,70 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO L-V	EDUCAR EN EL TIEMPO LIBRE	9.000,00 €
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	ALTERNATIVA 2002	2.100,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DOMINGO SAVIO DE LA OROTAVA	VIDA JOVEN 2002	9.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB UCANCA	VERANO INTELIGENTE 2002	3.900,00 €

3376 *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2002, relativa a las subvenciones genéricas para Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Instituciones Públicas concedidas, en virtud de delegación, por este Centro Directivo en el año 2002.*

Resolución del Director General de Juventud, relativa a las subvenciones genéricas concedidas para el Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Instituciones Públicas, en virtud de delegación, por este Centro Directivo en el año 2002.

Según lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

Por Orden de 26 de marzo de 2002, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, se convocaron subvenciones para el Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Instituciones Públicas (B.O.C. nº 41, de 1.4.02). De conformidad con lo establecido en la base general sexta, apartado cuatro, la Resolución de concesión fue notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Juventud.

En su virtud,

RESUELVO:

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias las subvenciones concedidas por esta Dirección General para la Fomento de Actividades de Participación de Actividades Juveniles para Instituciones Públicas con cargo a la citada convocatoria, en virtud y ejercicio de la delegación efectuada por el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en la Orden Departamental de 16 de diciembre de 1999 (B.O.C. nº 167, de 22 de diciembre), relación de la cual figura en anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2002.-
El Director General de Juventud, Francisco Gaspar Candil González.

A N E X O

SUBVENCIONES A CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS

FOMENTO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES

PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS 2002

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTIA
CABILDO DE LANZAROTE	JUVENTUD SIGLO XXI	30.050,65 €
AYUNTAMIENTO DE ARONA	ARONA JOVEN	18.030,36 €
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE	CENTROS DE DINAMIZACION Y PROMOCION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	24.040,48 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	CAMBIA EL CHIP: PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL	17.958,11 €

3377 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dña. Leocadia de Luis González.- Expte. nº 37/89.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Leocadia de Luis González, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 967, de fecha 3 de septiembre de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de Dña. Leocadia de Luis González, beneficiaria de una subvención de dos millones trescientas setenta y cuatro mil quinientas veintiocho (2.374.528) pesetas, concedida mediante Resolución de 13 de noviembre de 1989, registrada al nº 5595/96, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras, por cuanto la empresa, pese a haber sido requerida mediante escrito de 14 de mayo de 1998, con nº de registro 3450 de 4 de junio de 1998 y notificada a la interesada el 19 de junio de 1998, no ha presentado la documentación requerida hasta la fecha.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a Dña. Leocadia de Luis González, por Resolución de 13 de noviembre de 1989, registrada al nº 5595/96, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que co-responda.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3378 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Rafael Moebius Tejera.- Expte. nº 3/91.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Rafael Moebius Tejera del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1975, de fecha 27 de noviembre de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de Rafael Moebius Tejera beneficiaria de una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas, concedida mediante Orden del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de 30 de diciembre de 1991, con nº 207, y con registro de sali-

da nº 1675, de 5 de mayo de 1992, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la Orden de concesión de la subvención y normas reguladoras, por cuanto no ha aportado la documentación exigida en el punto Tercero de la Orden de Concesión.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a Rafael Moebius Tejera por Orden del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de 30 de diciembre de 1991, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que

ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3379 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Juan Carlos Barbero Dossin.- Expte. nº 11/91.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Juan Carlos Barbero Dossin, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1982, de fecha 27 de noviembre de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de Juan Carlos Barbero Dossin, beneficiaria de una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas, concedida mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública de 9 de diciembre de 1992, con nº 648, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la Orden de concesión de la subvención y normas reguladoras, por cuanto no ha aportado la documentación exigida en el punto tercero de la Orden de concesión.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria,

en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a Juan Carlos Barbero Dossin por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública de 9 de diciembre de 1992, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3380 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Martín Afonso González.- Expte. nº 9.436/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el

artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Martín Afonso González, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 4223, de fecha 19 de julio de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Martín Afonso González, beneficiario de una subvención concedida mediante Resolución nº 2194, de fecha 30 de noviembre de 1998 con cargo al programa “Programa E fomento del autoempleo” por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Martín Afonso González, por Resolución nº 2194, de fecha 30 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente

te al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3381 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa María Candelaria Soler Afonso.- Expte. nº 9.482/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a María Candelaria Soler Afonso, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 4221, de fecha 19 de julio de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad María Candelaria Soler Afonso, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 1507, de fecha 17 de noviembre de 1998 con cargo al programa “Programa E fomento del autoempleo” por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad María

Candelaria Soler Afonso, por Resolución nº 1507, de fecha 17 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la Resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3382 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Lorenzo Celso Hernández González.- Expte. nº 9.501/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Lorenzo Celso Hernández González, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 4504, de fecha 8 de agosto de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Lorenzo Celso Hernández González, beneficiario de una subvención concedida mediante Resolución nº 1531 de fecha 17 de noviembre de 1998 con cargo al programa “Programa E fomento del autoempleo” por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Lorenzo Celso Hernández González, por Resolución nº 1531, de fecha 17 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3383 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa María del Carmen Afonso Hernández.- Expte. nº 9.715/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a María del Carmen Afonso Hernández, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 2731, de fecha 7 de mayo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad María del Carmen Afonso Hernández, beneficiaria de una subvención concedida mediante resolución nº 1701 de fecha 20 de noviembre 1998 con cargo al programa “Programa E fomento del autoempleo” por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997,

de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad María del Carmen Afonso Hernández, por Resolución nº 1701 de fecha 20 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al proce-

dimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3384 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 19 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Nélica Delgado Martín.- Expte. nº 10.226/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Nélica Delgado Martín del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 2756, de fecha 8 de mayo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Nélica Delgado Martín, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 2099 de fecha 30 de noviembre 1998 con cargo al programa “Programa E fomento del autoempleo” por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97),

por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Nérida Delgado Martín, por Resolución nº 2099, de fecha 30 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3385 *ANUNCIO de 30 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 16 de septiembre de 2002, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol, en el término municipal de Güímar.*

Con fecha 16 de septiembre de 2002 la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol, sita en el término municipal de Güímar, y

Resultando que el Ayuntamiento de Güímar solicitó en su día la declaración de Bien de Interés Cultural para la citada iglesia. Que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 2 de marzo de 1994, informó favorablemente dicha declaración y que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico propuso la delimitación para el citado Bien, siendo informada favorablemente por la ya citada Comisión Insular en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2002, así como una relación de Bienes Muebles vinculados al inmueble.

Considerando que, según el artículo 26.1 de la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias, la delimitación de un bien inmueble de interés cultural y su entorno de protección, en su caso, se determinará con carácter provisional en el acto de su incoación, sin perjuicio de la delimitación definitiva que se incorpore a la declaración al término del expediente.

Considerando que, según el artículo 18.1.a) de la citada Ley, los bienes inmuebles declarados de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías establecidas en tal Ley, siendo una de ellas la de Monumento, que son los bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de sus respectivas islas, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que, según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol, sita en el término municipal de Güímar, según la delimitación, justificación de la delimitación, descrip-

ción y relación de Bienes Muebles vinculados que figuran en los anexos I, II y III que acompañan a esta Resolución.

2º) Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3º) Hacer saber al Ayuntamiento de Güímar, que según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, la incoación del presente expediente determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural y su entorno, en su caso; cuando se haya incoado expediente para la declaración de bienes de interés cultural los Ayuntamientos deberán suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias municipales de intervención en los inmuebles, y sus respectivos entornos, así como los efectos de las ya otorgadas. Una vez que se haya producido la declaración de bien de interés cultural, el titular de una licencia cuyos efectos hayan sido suspendidos por motivo de la incoación, podrá solicitar el levantamiento de la suspensión según el procedimiento establecido para las autorizaciones previas, a conceder por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, a que se refieren los artículos 55 y 56 de dicha Ley; sólo permitiéndose, durante la tramitación del expediente de declaración, en el bien objeto de protección las obras y actuaciones que por razón de fuerza mayor hubieren de realizarse y aquellas de conservación y consolidación a que se refieren los apartados a) y c) del artículo 46 de esta Ley que contribuyan a la preservación de sus valores históricos.

4º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural, y al Ayuntamiento de Güímar, a los efectos oportunos.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen pertinente, durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª plan-

ta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2002.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud accidental, María Josefa García Moreno.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Iglesia de San Pedro Apóstol.

TÉRMINO MUNICIPAL: Güímar.

DELIMITACIÓN.

La delimitación del ámbito de protección propuesto se justifica en la necesidad de preservar un edificio religioso situado en el núcleo de Güímar, cuyos orígenes se remontan al proceso de consolidación del poblamiento castellano en el valle del mismo nombre. Se trata de un inmueble de importancia patrimonial e histórica, atendiendo a algunas de sus características constructivas, valores históricos y arquitectónicos, así como por sus bienes muebles asociados.

La delimitación propuesta adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados coinciden con el eje de la calle Imeldo Serís y la calle San Pedro de Arriba, que circundan el templo, cuyo vértice se ubica en la confluencia de los referidos ejes con el de la calle Amigos del Arte. Se prolonga hacia el SE por las dos primeras calles citadas y engloba la Plaza de San Pedro, que se extiende ante la fachada principal de la Iglesia. En este caso, los límites la bordean siguiendo los ejes de las calzadas que delimitan este espacio urbano. Quedan protegidas las fachadas de los inmuebles y solares colindantes con la referida delimitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

Los justificantes de la delimitación propuesta para este Monumento obedecen a la necesidad de proteger uno de los templos señeros de la isla de Tenerife, ciñéndose a las calles que circundan el templo y englobando los espacios urbanos aledaños, históricamente vinculados a las celebraciones religiosas y, en general, a los actos colectivos de carácter civil y/o lúdicos de la población. Asimismo, se preserva este ámbito patrimonial de posibles impactos visuales o urbanísticos derivados de ac-

tuaciones que deterioren la calidad de un paisaje urbano de notables valores históricos, motivo por el cual quedan protegidas todas las fachadas que circundan el templo y la plaza.

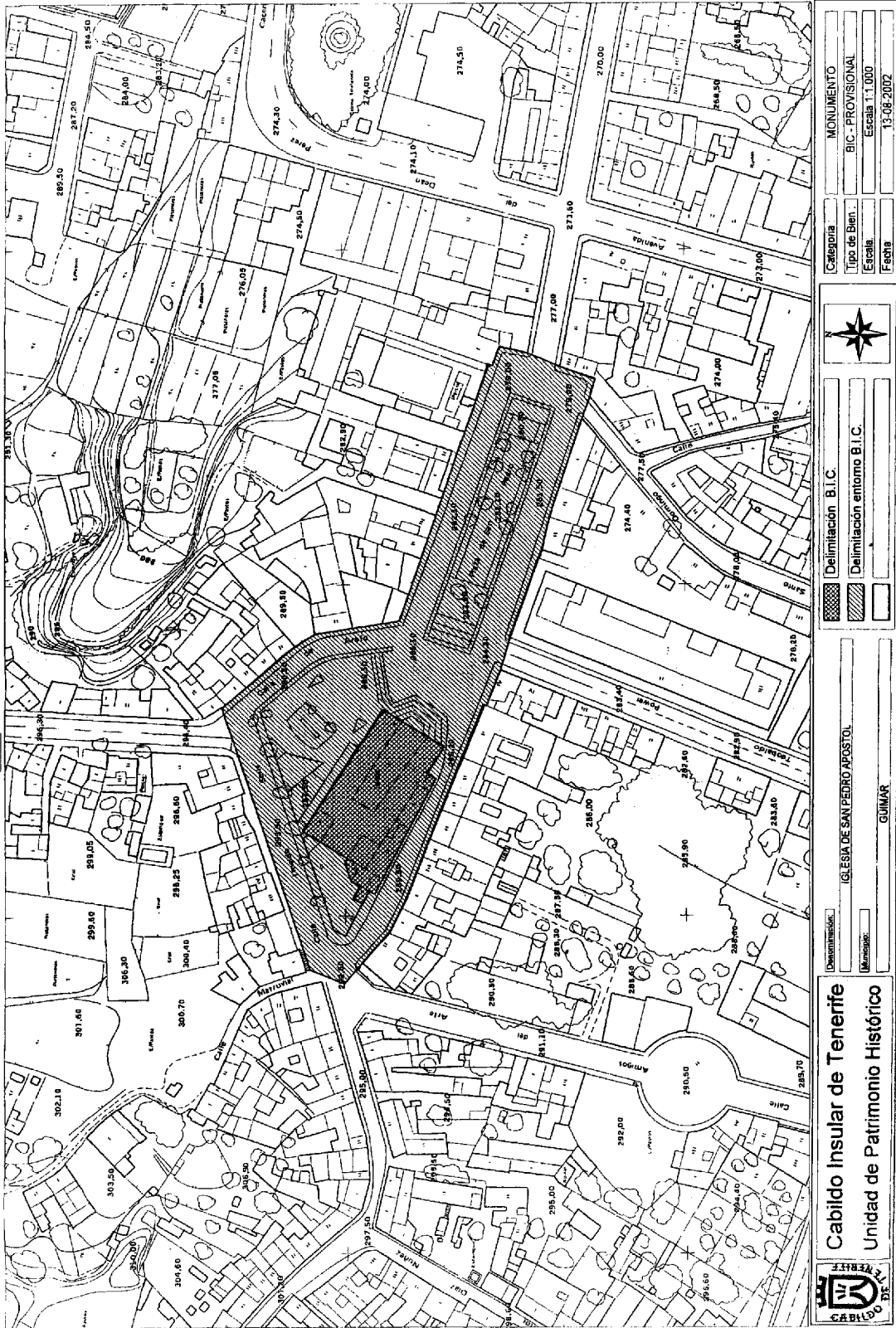
DESCRIPCIÓN.

La iglesia parroquial consta de tres naves de igual altura. El imafrente, orientado hacia el sur, remata en un cornisamento ondulado que delata la altitud pareja de sus naves. La portada es de dos cuerpos y estilo barroco, esculpida en cantería azul. El cuerpo inferior cuenta con un arco de medio punto, pilastras de orden compuesto y frontón partido; el superior, coronado con el escudo de San Pedro, reproduce en torno a un lucernario las mismas pilastras, sólo que de menor tamaño. Su perfil está rebajado con respecto del cuerpo precedente para simular un efecto de mayor altura. A derecha e izquierda del pórtico, en la parte superior, hallamos dos óculos abocinados de moldura sencilla. Las esquinas de la fachada y las molduras de la cornisa, ambas de cantería azul, completan los recursos decorativos. El conjunto se halla elevado sobre un graderío.

La torre, de estilo neoclásico, se emplaza hacia el oeste y no sobresale demasiado del buque del templo. Sus tres cuerpos, que van disminuyendo en altura, se suceden a partir de unas cornisas voladas. En el primero se ha dispuesto un vano adintelado, en el segundo un arco de medio punto y el tercero alberga el reloj. Los vanos, al igual que las esquinas, se decoran con cantería. El remate es campaniforme.

En el interior, separando las tres naves, destacan las arquerías apeadas por columnas de orden toscano y fuste liso. Los artesonados en estas tres naves son de par y nudillo, con cinco tirantes y de cinco faldones, esto es, con limas y faldones menores -descargando en pechinas- hacia el lado de la cabecera (norte). Las capillas colaterales de la Epístola y del Evangelio, así como el antepresbiterio, cuentan con sendos artesonados ochavados sobre pechinas, siendo las dos laterales de configuración más alargada y disponiendo ambas de un tirante central y tres pinjantes; el artesonado del antepresbiterio forma un octógono, con un almizate que reproduce esta figura y un pinjante central. La Capilla Mayor ofrece un artesonado ochavado sobre pechinas, policromado por López Ruiz. En el testero se representan, asimismo, pinturas murales con arquitecturas ilusorias. A ambos lados de la Capilla Mayor se abren dos sacristías a las que se accede a través de sendos arcos de medio punto.

ANEXO II



Cabildo Insular de Tenerife		Unidad de Patrimonio Histórico	
Denominación: IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL		Municipio: GUIMAR	
Categoría: MONUMENTO		Tipo de Bien: B.I.C. PROVISIONAL	
Escala: 1:1.000		F-6019	
Fecha: 13.08.2002			
Delimitación B.I.C.			
Delimitación entorno B.I.C.			

A N E X O I I I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Iglesia de San Pedro Apóstol.

TÉRMINO MUNICIPAL: Güímar.

BIENES MUEBLES VINCULADOS.

1. Nuestra Señora de Candelaria y los Guanches o Virgen de Chinguaro, óleo sobre lienzo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: baptisterio.

2. San José con el Niño, talla de vestir (originalmente de bulto redondo), autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: baptisterio.

3. La Magdalena, escultura de vestir. Ubicación: baptisterio.

4. Pila bautismal, mármol, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: baptisterio.

5. Inmaculada, escultura de vestir, finales del XIX, principios del XX, autor anónimo. Ubicación: Nave de la Epístola, hornacina del retablo.

6. Retablo donde se encuentra la Inmaculada, siglo XIX, autor anónimo. Ubicación: Nave de la Epístola, a los pies de la iglesia.

7. La Dolorosa, talla de vestir. Autor: Fernando Estévez, siglos XVIII-XIX. Ubicación: retablo en la Nave de la Epístola.

8. Retablo donde se ubica La Dolorosa, siglo XIX, autor anónimo. Ubicación: Nave de la Epístola.

9. Nuestra Señora del Carmen, escultura de vestir. Autor: Fernando Estévez, siglos XVII-XIX. Ubicación: retablo en Nave de la Epístola.

10. Retablo donde se ubica la virgen del Carmen, siglo XIX, autor anónimo. Ubicación: Nave de la Epístola.

11. Virgen del Socorro, escultura de vestir, siglo XVII, autor anónimo. Ubicación: banco del retablo, Capilla de la Epístola.

12. San Pedro, escultura de vestir, atribuido a José Rodríguez de la Oliva, siglo XVIII. Ubicación: hornacina central del retablo, Capilla de la Epístola.

13. A-B-C Pinturas murales. Autor: Manuel López Ruiz, siglo XX. Ubicación: Capilla Mayor.

14. Manifestador, plata repujada, autor anónimo, siglo XIX. Ubicación: Capilla Mayor.

15. Cristo de la Agonía, escultura de bulto redondo (brazos articulados), siglo XIX, autor anónimo. Ubicación: hornacina central, retablo del Evangelio.

16. Retablo donde se ubica la imagen de San Pablo (de escayola), siglo XIX, autor anónimo. Ubicación: Capilla del Evangelio.

17. Niño Jesús de Praga, escultura de bulto redondo. Ubicación: predela del retablo donde se halla la imagen de San Pablo.

18. Señor de las Tribulaciones, escultura de bulto redondo, siglo XVIII (?), autor anónimo. Ubicación: retablo en la Nave del Evangelio.

19. Retablo donde se ubica el Cristo de las Tribulaciones, siglo XIX, autor anónimo. Ubicación: Nave del Evangelio.

20. Cuadro de Ánimas, óleo sobre lienzo, siglo XIX, autor anónimo. Ubicación: Nave del Evangelio, a los pies de la iglesia.

21. Nuestra Señora de los Remedios, escultura de vestir, siglo XVII, autor anónimo. Ubicación: sacristía.

22. San Pablo, escultura de bulto redondo, siglo XVIII, autor anónimo. Ubicación: sacristía.

23. A-B. Sillones del coro. Madera tallada, siglo XVIII, estilo barroco. Ubicación: coro.

24. Custodia, plata sobredorada, siglo XVIII (donada al convento dominico de Güímar en 1775. Ubicación: sacristía.

25. Custodia, plata sobredorada, siglo XIX, año 1815. Ubicación: sacristía.

26. Cáliz, plata (¿?) con baño de oro, siglo XVIII (¿?). Ubicación: sacristía.

27. Campanilla de plata sobredorada, siglo XVIII (¿?). Ubicación: sacristía.

28. Bandeja, dos vinajeras y cucharilla, plata sobredorada, siglo XVIII (¿?). Ubicación: sacristía.

29. A-B. Atriles (dos), plata repujada, sobre soporte de madera, siglos XVII-XVIII. Ubicación: sacristía.

30. Cruz procesional, plata tallada y repujada, siglo XVII-XVIII. Ubicación: sacristía.

31. Custodia, plata repujada, siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

32. Sagrario, plata repujada, siglo XVIII (¿?). Ubicación: sacristía.

33. A. Cáliz de plata repujada, autor anónimo, donado por Dña. María de Castro en 1795. Ubicación: sacristía.

33. B. Cáliz de plata repujada, siglos XVIII-XIX, autor anónimo. Ubicación: sacristía.

33. C. Cáliz de plata sobredorada, tallada y repujada, siglo XVIII (¿?), autor anónimo. Ubicación: sacristía.

34. A-B. Ciriales de plata (dos). Ubicación: sacristía.

35. A-B-C. Luminarias (tres), plata repujada. Ubicación: Capilla Mayor.

36. Púlpito, madera tallada, sin policromar, siglo XIX (1846), autor anónimo. Ubicación: crucero, lado del Evangelio.

37. Candelabro del Cirio Pascual, madera tallada, sin policromar. Ubicación: crucero, lado del Evangelio.

38. A-B-C. Órgano, siglo XIX, inglés, autor anónimo. Ubicación: coro.

39. Atril de madera, siglo XIX (¿?). Ubicación: coro.

3386 ANUNCIO de 1 de octubre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2002, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Convento de Santo Domingo, en el término municipal de Güímar.

Con fecha 17 de septiembre de 2002 la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Convento de Santo Domingo, sita en el término municipal de Güímar, y

Resultando que el Ayuntamiento de Güímar solicitó en su día la declaración de Bien de Interés Cultural para la citada iglesia. Que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 2 de marzo de 1994, informó favorablemente dicha declaración y que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico propuso la delimitación para el citado Bien, siendo informada favorablemente por la ya citada Comisión Insular en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2002, así como una relación de Bienes Muebles vinculados al inmueble.

Considerando que, según el artículo 26.1 de la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias, la delimitación de un bien inmueble de interés cultural y su entorno de protección, en su caso, se determinará con carácter provisional en el acto de su incoación, sin perjuicio de la delimitación definitiva que se incorpore a la declaración al término del expediente.

Considerando que, según el artículo 18.1.a) de la citada Ley, los bienes inmuebles declarados de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías establecidas en tal Ley, siendo una de ellas la de Monumento, que son los bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de sus respectivas islas, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que, según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de patrimonio histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Convento de Santo Domingo, sita en el término municipal de Güímar, según la delimitación, justificación de la delimitación, descripción y relación de Bienes Muebles vinculados que figuran en los anexos I, II y III que acompañan a esta Resolución.

2º) Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3º) Hacer saber al Ayuntamiento de Güímar, que según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley

4/1999, de 15 de marzo, la incoación del presente expediente determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural y su entorno, en su caso; cuando se haya incoado expediente para la declaración de bienes de interés cultural los Ayuntamientos deberán suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias municipales de intervención en los inmuebles, y sus respectivos entornos, así como los efectos de las ya otorgadas. Una vez que se haya producido la declaración de bien de interés cultural, el titular de una licencia cuyos efectos hayan sido suspendidos por motivo de la incoación, podrá solicitar el levantamiento de la suspensión según el procedimiento establecido para las autorizaciones previas, a conceder por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, a que se refieren los artículos 55 y 56 de dicha Ley; sólo permitiéndose, durante la tramitación del expediente de declaración, en el bien objeto de protección las obras y actuaciones que por razón de fuerza mayor hubieren de realizarse y aquellas de conservación y consolidación a que se refieren los apartados a) y c) del artículo 46 de esta Ley que contribuyan a la preservación de sus valores históricos.

4º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural, y al Ayuntamiento de Güímar, a los efectos oportunos.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen pertinente, durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2002.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.:
la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, accidental, María Josefa García Moreno.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Iglesia del Convento de Santo Domingo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Güímar.

DELIMITACIÓN.

La delimitación del ámbito de protección propuesto se justifica en la necesidad de preservar un edificio religioso situado en el núcleo de Güímar, cuyos orígenes se relacionan con el culto mariano y el deseo de proteger la imagen frente a posibles incursiones piráticas en el SE de Tenerife.

La delimitación propuesta se inicia en el vértice SE, que se genera por la intersección de las líneas imaginarias coincidentes con el eje de la calle Tafetán y la coincidente con la línea de medianería sur de las viviendas nº 22 de esta calle y la nº 17 de la calle Santo Domingo. A partir de este punto, el límite occidental se adapta a la línea de fachadas de la margen oriental de esta vía, hasta alcanzar el vértice NO en la esquina del inmueble nº 18, situado en el cruce de la calle Santo Domingo y la calle Canarias. Continúa por la línea de fachadas de esta calle situada frente a la plaza del Ayuntamiento hasta alcanzar el cruce con la calle Tafetana, desde donde conecta con el punto origen.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

Los justificantes de la delimitación propuesta para este Monumento obedecen a la necesidad de asegurar la protección de la iglesia del antiguo convento de Santo Domingo in Soriano, así como del edificio conventual anexo, destinado a Ayuntamiento a partir del proceso desamortizador de mediados del siglo XIX. El perímetro propuesto se completa con una serie de inmuebles periféricos, así como las fachadas alineadas en las calles que bordean la iglesia y la plaza del Ayuntamiento. Muchas de ellas conservan su tipología tradicional y contribuyen a conservar el ambiente histórico del ámbito de referencia. Los restantes inmuebles son modernos, pero se incluyen en la delimitación para prevenir posibles impactos futuros derivados de procesos urbanísticos que puedan afectar la contemplación

de los valores patrimoniales del templo o perturbar su entorno.

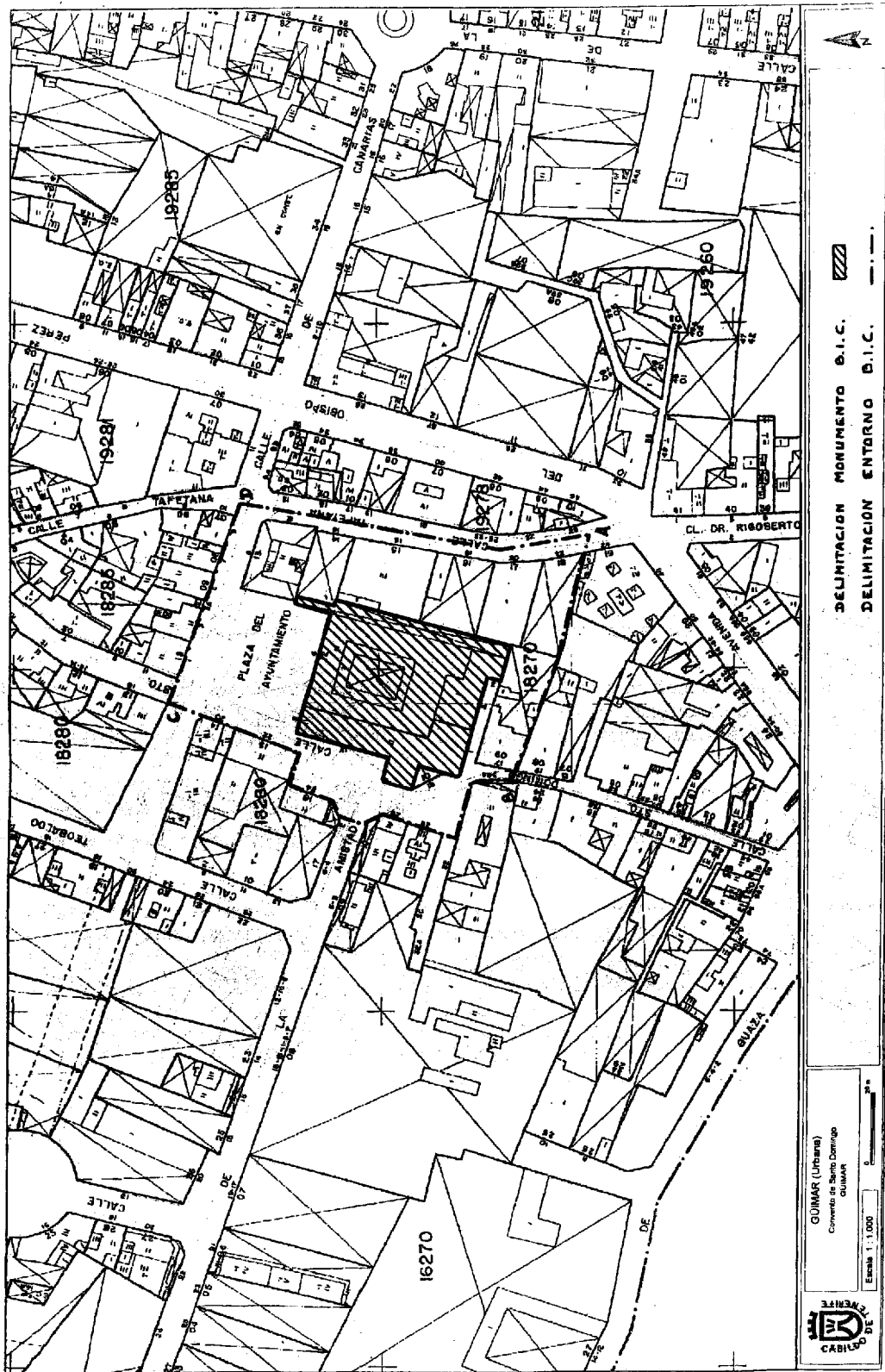
DESCRIPCIÓN.

El templo presenta una planta de cruz latina y nave única adosada al costado norte del claustro conventual. La portada, orientada hacia el este, es de composición vertical, con una faja de cantería que comprende dos huecos de medio punto superpuestos: la puerta y un lucernario superior. El primer cuerpo consta de un arco de medio punto sobre pilas-tras toscanas cajeadas, que se vuelven a proyectar sobre las dovelas del arco, hasta alcanzar la cornisa, retranqueada por los extremos en correspondencia con los capiteles. Sobre ellas se desarrollan unos pillones o pináculos, ya en el segundo cuerpo, donde se repite el mismo esquema, sólo que a menor escala, rematando en dos volutas y una cruz.

El hastial tiene forma triangular, acusando las vertientes del tejado. Es digno de reseña el alero de cantería, solución adoptada para el resto de la iglesia y convento, compuesto por una moldura cuartocircular que sirve de transición entre los paramentos y las hileras de teja.

En el interior, el cañón de la nave dispone de un artesonado de par y nudillo, con ocho tirantes simples apeados por canes de talla avolutada. Ocultando el artesonado, el crucero aparece cubierto por una bóveda vaída sobre pechinas, algo inusual en este tipo de iglesias. Las capillas colaterales disponen de artesonados ochavados sobre pechinas y con almizate plano. La Capilla Mayor se eleva sobre tres gradas. El artesonado, de similar factura que los anteriores, aparece velado por una cubierta de cañizo y yeso. Hacia el lado del Evangelio, en la Capilla Mayor, se ubica la sacristía, con acceso a través de un arco de medio punto. Una ancha escalera de dos tramos con descansillo conduce desde la sacristía hasta el camarín de la Virgen, en la trasera de la capilla mayor. Dos artesonados similares, con falsos techos de caña y yeso se suceden, separados por dos arcos de madera sujetos por pies derechos, entre el hueco de la escalera y el camarín. Este camarín, que fuera diseñado para acoger a la Virgen de Candelaria en caso de rebato, dispone de una hornacina, en la pared posterior, y de unos raíles que conducen al nicho, móvil, del altar mayor, de forma que la imagen pudiera retirarse de éste hacia atrás.

ANEXO II



GUIMAR (Lithara)
Convento de Santo Domingo
Guimar

Escala 1 : 1.000

0 5 10 m

AYUNTAMIENTO DE CABILDO DE GUIMAR

Alcaldía: M.ª T.ª M.ª P.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª

Alcaldía: M.ª T.ª M.ª P.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª

Alcaldía: M.ª T.ª M.ª P.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª - Área de Urbanismo: D.ª J.ª

ANEXO III

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Iglesia del Convento de Santo Domingo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Güímar.

BIENES MUEBLES VINCULADOS.

1.- Señor del Huerto, escultura de vestir, siglos XVIII-XIX, autor anónimo. Ubicación: Lado de la Epístola, a los pies de la iglesia, primera hornacina de la pared.

2.- San José con el Niño, imagen de bulto redondo, siglo XVIII, autor anónimo. Ubicación: Pared de la Epístola, segunda hornacina de la nave.

3.- San Antonio Abad, escultura de bulto redondo. Autor: José Rodríguez de la Oliva, siglo XVIII. Ubicación: Pared del Evangelio, segunda hornacina.

4.- Retablo de la Capilla de la Epístola, siglo XVIII-XIX, autor anónimo.

5.- Santo Domingo de Guzmán, imagen de vestir, siglo XVIII, atribuida a Luján Pérez. Ubicación: Hornacina central del retablo, capilla colateral de la Epístola.

6.- Niño Jesús, escultura de bulto redondo, autor anónimo. Ubicación: Hornacina de la predela, retablo de la capilla colateral de la Epístola.

7.- Santo Tomás de Aquino, óleo sobre lienzo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

8.- San Pedro de Verona, óleo sobre lienzo, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

9.- Retablo de Nuestra Señora del Rosario, autor anónimo, siglo XVIII. Ubicación: Tetero de la Capilla Mayor.

10.- Nuestra Señora del Rosario, escultura de vestir. Autor: José Rodríguez de la Oliva, siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central del retablo homónimo.

11.- Retablo de la Capilla del Evangelio, siglo XVIII-XIX, autor anónimo.

12.- Nazareno, escultura de vestir, siglo XVII, autor anónimo. Ubicación: Hornacina central del retablo, capilla colateral del Evangelio.

13.- Cáliz de plata repujada, siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

14.- Copón de plata repujada, siglo XVIII (¿?). Ubicación: Sacristía.

3387 ANUNCIO de 9 de octubre de 2002, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 9 de octubre de 2002, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de inspección y sanciones de transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras, Vivienda y Transportes en virtud del Acuerdo Corporativo y Decreto de la Presidencia de fecha 20 de julio de 1999 (B.O.C. nº 100, de 28.7.99).

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuye los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses.

1) TITULAR: Josblan, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43420-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8602-BZ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

2) TITULAR: Rodríguez Rodríguez, Pablo J.; Nº EXPTE.: TF-43280-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: M-7636-XG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

3) TITULAR: Medina Martín, Laureano; Nº EXPTE.: TF-43368-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7519-BS; INFRACCIÓN: artº. 141.h) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.h) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 91/1991, de 29.4 (B.O.C. de 13.5.91); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio discrecional de viajeros (vehículo con tarjeta v.t.) no poniendo en funcionamiento el aparato taxímetro.

4) TITULAR: Medina Martín, Laureano; Nº EXPTE.: TF-43368-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7519-BS; INFRACCIÓN: artº. 141.h) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.h) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 91/1991, de 29.4 (B.O.C. de 13.5.91); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio discrecional de viajeros (vehículo con tarjeta v.t.) no poniendo en funcionamiento el aparato taxímetro.

5) TITULAR: Brito Acosta, Sebastián Mario; Nº EXPTE.: TF-43433-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5916-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.g) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 200 y 197.g) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros, utilizando una autorización expedida a nombre de otra persona.

6) TITULAR: Autogrúa Norte Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43933-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6225-BU; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

7) TITULAR: Construcc. y Promociones Jomaivara, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40795-I-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GR-8693-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros precintado el vehículo tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

8) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43038-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-7011-AZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

9) TITULAR: Seven Pack Express, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-43355-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: B-1124-SL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

10) TITULAR: Hermanos Morales Martín, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43518-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2118-AP; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c), en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 900 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 19%.

11) TITULAR: Seven Logística, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43887-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9839-BU; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 900 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 51%.

12) TITULAR: Cintra da Silva, José; Nº EXPTE.: TF-43356-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8932-BG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

13) TITULAR: González Izquierdo, Pedro; Nº EXPTE.: TF-43498-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1315-H; INFRACCIÓN: artº. 141.q)

Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

14) TITULAR: Novoa Guerra, José; Nº EXPTE.: TF-43516-O-01; POBLACIÓN: Granadilla; MATRÍCULA: TF-3733-Y; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

15) TITULAR: Alba América, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43537-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9534-BD; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

16) TITULAR: Alba América, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43537-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9534-BD; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

17) TITULAR: Ttes. y Excavaciones Radira, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43363-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: M-1685-VF, M-16768-R; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros precintado el vehículo 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

18) TITULAR: Tropical Fruits Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43358-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 5003-BKX; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

19) TITULAR: Herrera Fernández, Manuel; Nº EXPTE.: TF-43359-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 2175-BLN; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000,

artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

20) TITULAR: Transporcastilla de Frigoríficos Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43434-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3823-BM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº.198.p), Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

21) TITULAR: Servicio de Paquetería Exclusivo de Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44015-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 9865-BJW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p), Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

22) TITULAR: Pío Coronado, S.A.; Nº EXPTE.: TF-44041-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6243-BV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

23) TITULAR: Quirós Espínola, Marcelino; Nº EXPTE.: TF-43438-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TCF-5859-X; INFRACCIÓN: artº. 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

24) TITULAR: SAT. N. 384/05 J.M. Acevedo; Nº EXPTE.: TF-44016-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-8002-AZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

25) TITULAR: Trans Baeza Trujillo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43457-O-01; POBLACIÓN: Puerto de La Cruz; MATRÍCULA: TF-2921-BY; INFRACCIÓN: artº. 142.l) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.m) Real Decreto

1.211/1990; CUANTÍA: 270 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un servicio discrecional de viajeros no lle-vando formalizado el libro de ruta.

26) TITULAR: Guerra de Castro, Luis Guillermo; Nº EXPTE.: TF-43439-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9405-Z; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO IN-FRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transpor-tes (vehículo ligero).

27) TITULAR: Anaga Mensajeros, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43505-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4691-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio pú-blico de mercancías (vehículo ligero).

28) TITULAR: Gómez Vargas, Ramón Óscar; Nº EXPTE.: TF-43542-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2391-AV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en rela-ción con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto. 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mer-cancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

29) TITULAR: Cadorniga, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43544-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3445-BW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30 de ju-lio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p), Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mer-cancías (vehículo ligero).

30) TITULAR: Ramos Adrián, Ana María; Nº EXPTE.: TF-43545-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-2841-CC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de ju-lio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mer-cancías (vehículo ligero).

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2002.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

3388 ANUNCIO de 9 de octubre de 2002, sobre no-tificación de Resoluciones en materia de in-fracciones administrativas de transportes.

Providencia de 9 de octubre 2002, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones adminis-trativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el ar-tículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, sobre notificación a interesados in-tertentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que abajo se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documen-to de ingreso el número de expediente sancionador y presentado copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmen-te o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presen-te resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, am-bos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su co-bro por la vía administrativa de apremio con el re-cargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no ago-tan la vía administrativa, podrán los interesados in-terponer recurso de alzada, previsto en los artícu-los 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra ac-ción o recurso que estimen procedentes para la de-fensa de sus intereses. La presentación del recur-so suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el com-puto de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Auto Grúa Norte Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41919-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2906-BP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Franchy Díaz, Víctor Manuel; Nº EXPTE.: TF-42573-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-4664-BV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

3) TITULAR: Casañas Marrero, Juan F.; Nº EXPTE.: TF-42595-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-1986-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Aguas del Toscal, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42609-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2931-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Nivaria Cargo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42639-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5498-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

6) TITULAR: Ashcroft, Frank James; Nº EXPTE.: TF-42671-O-01; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-5687-BU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: Ferres Piera, María Beatriz; Nº EXPTE.: TF-42698-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA:

LA: TF-4933-AZ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

8) TITULAR: C.B. White August; Nº EXPTE.: TF-42700-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5317-AY; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

9) TITULAR: Ttes. Damadri, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42705-O-01; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: S-7759-V; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros precintado del vehículo 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

10) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43044-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-2783-AV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: Eusejosé, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43064-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-0551-AZ; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario de mercancías percederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

12) TITULAR: Aluminios Cóndor, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43089-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-0990-BW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

13) TITULAR: Playa Marina Club House, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43117-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-2350-BH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987,

de 30 de julio; artº. 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

14) TITULAR: Hermanos Valdivia Sdad. Civil Ltda.; Nº EXPTE.: TF-43123-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1711-BJ; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.382 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización especial para realizar dicho transporte.

15) TITULAR: Hermanos Valdivia Sdad. Civil Ltda.; Nº EXPTE.: TF-43124-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1711-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

16) TITULAR: Del Corral Tavío, Eduardo Enrique; Nº EXPTE.: TF-43127-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0878-BV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

17) TITULAR: Canarias de Explosivos, S.A.; Nº EXPTE.: TF-43169-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-58155; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al carecer de alguno de los documentos de acompañamiento de la mercancía (carta de porte).

18) TITULAR: Arvelo Rodríguez, Leocadio; Nº EXPTE.: TF-43184-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-6742-AM; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, con la mercancía estibada inadecuadamente.

19) TITULAR: Martel Bello, Juan Manuel; Nº EXPTE.: TF-43200-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2274-AU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº.

158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

20) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43229-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8789-BV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. 25.10.90); CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transporte.

21) TITULAR: Artakserks, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43230-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 1615-BCT; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

22) TITULAR: Excavaciones Delio, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43287-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8057-AK; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al no llevar los documentos de acompañamiento de la mercancía (carta de porte).

23) TITULAR: Schmittty Car's, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43290-O-01; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-3881-BP; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. 8.10.90), Decreto 159/1996 (B.O.C. de 2.8.96); CUANTÍA: 1.500 euros, clausura local 3 meses; HECHO INFRACTOR: empresa interesada realizaba función de empresa arrendadora, careciendo de autorización administrativa.

24) TITULAR: Díaz Pérez, Crispín; Nº EXPTE.: TF-43408-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9230-BF; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, llevando un exceso del 29% sobre el peso máximo autorizado.

25) TITULAR: Siete Mares, S.A.; Nº EXPTE.: TF-44034-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5167-BY; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000,

artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario de mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización especial para realizar dicho transporte.

26) TITULAR: Escavaciones Jonar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44412-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-5218-V; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al no llevar los documentos de acompañamiento de la mercancía (carta de porte).

27) TITULAR: American Cars Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40379-I-02; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: - - - ; INFRACCIÓN: artículos 33 y 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 19 y 197.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 30.10.90); CUANTÍA: 2.760 euros; HECHO INFRAC-TOR: obstrucción a la labor inspectora, impidiendo el ejercicio de sus funciones.

28) TITULAR: Mesajería Giver, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40540-I-02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0353-BFG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

29) TITULAR: Construcciones y Reformas Edican, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43067-O-01; POBLACIÓN: La Matanza de Acentejo; MATRÍCULA: TF-6881-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros precintado del vehículo 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

30) TITULAR: Padilla González, José; Nº EXPTE.: TF-41038-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0400-BM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

31) TITULAR: Lavandería Febles, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41779-O-01; POBLACIÓN: ARAFO; MATRÍCULA: TF-2552-AD; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA:

150 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

32) TITULAR: Pérez Núñez, Francisco Manuel; Nº EXPTE.: TF-41881-O-01; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-4985-BV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

33) TITULAR: Bell, Denise ; Nº EXPTE.: TF-41984-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-5194-BW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

34) TITULAR: Suárez de la Rosa, Pedro; Nº EXPTE.: TF-41987-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4434-BL; INFRACCIÓN: artículos 102, 3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa, al incumplir los requisitos del artº. 102 de la LOTT.

35) TITULAR: Transportes Especiales de Vehículos Accidentados, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42004-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9705-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros precintado del vehículo 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

36) TITULAR: Canarias Dist. Exclus. Cadiex, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42414-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6299-AK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

37) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42497-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3335-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 159.3 y 198.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial 25.10.90; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRAC-TOR: contratación de transporte público de mercancías, con un porteador no autorizado.

38) TITULAR: Heredia Torcuato, Remedios; Nº EXPTE.: TF-42549-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0552-BF; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

39) TITULAR: Const. Juan & Foro, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42554-O-01; POBLACIÓN: Icod de Los Vinos; MATRÍCULA: TF-3207-AK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

40) TITULAR: C.B. Inerfa; Nº EXPTE.: TF-42557-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6605-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

41) TITULAR: Pérez González, Jorge Javier; Nº EXPTE.: TF-42566-O-01; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-7213-BX; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

42) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42569-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5202-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

43) TITULAR: Equipamientos Deportivos Canarios, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42571-O-01; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-7025-BN; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

44) TITULAR: Cabeza González, Antonio Martín; Nº EXPTE.: TF-41780-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6145-O; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado del vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: transporte escolar, careciendo de la autorización específica para realizar dicho servicio.

45) TITULAR: Ttes. Cabeza, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41915-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6145-O; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado del vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

46) TITULAR: Pío Coronado, S.A.; Nº EXPTE.: TF-43245-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8521-BU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

47) TITULAR: Prefabricados Alcasur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43253-O-01; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: 8175-BBV; INFRACCIÓN: artº. 142.e) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.E) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 14% sobre el peso máximo autorizado.

48) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41698-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5713-AU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2002.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

3389 ANUNCIO de 14 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Arucas.

La Excma. Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 10 de octubre de 2002, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación de Arucas, Adaptación básica al TR-LOTCEC-OO, suspendiendo al mismo tiempo el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Se somete a información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del último anuncio (B.O.P. o B.O.C.), durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., sitas en la calle Alcalde Suárez Franchy, 32, 1º, de lunes a viernes y en horas de 9,00 a 13,00, para formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arucas, a 14 de octubre de 2002.- El Alcalde, Froilán Rodríguez Díaz.

Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)

3390 ANUNCIO de 27 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Mateo.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Mateo, adaptación básica, Decreto Legislativo 1/2000, redactadas por la empresa Álvarez Álvarez y Navarro, se somete, juntamente con el expediente, a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Vega de San Mateo, a 27 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Hidalgo Sánchez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.